#### PUNTOS DE SUSCRICION

Madery: En la Administración de la George, Ministorio de la Gobernación, piso entresuelo.

Pacvincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, 6 directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañande valores de fácil cobro.

I OS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE ESCLAMACIONES SO reciben en dicha Administración de la Clausta De Madrid, de doce á cuatro de la tarde, todos los dias, monos los festivos.

En la misma oficinz se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



#### PRECIOS DE SUSCRICION

Importante.

Se advierte à los Señores suscritores no reslicer el pago de cualquiera recibo de este periédice oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

# PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL DECRETO

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Gonzalo de Figueroa y Torres, Conde de Mejorada del Campo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle merced de hábito de la Orden de Santiago, en inteligencia de que el interesado ha de incoar el expediente que previenen los estatutos y definiciones de las Ordenes militares, en el plazo de un año, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Mayo de 1888.

Dado en San Sebastián á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra.

#### MINISTERIO DE MARINA

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina; de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de armamentos del Arsenal de la Carraca al Capitán de navío de primera clase de la Armada D. Alejandro Ory y García.

Dado en San Sebastián á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina, José María de Beránger.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído sobre declaración de subsistencia de una carga de justicia de 119 pesetas 25 céntimos de renta anual, que figuró entre otras al núm. 69, art. 3.°, cap. 1.°, sección 4.ª del presupuesto de Obligaciones generales del Estado, á favor del Marqués de Mirasol:

Resultando que Doña Francisca Javier de Gamir, viuda de Palavicino, y poseedora del vínculo fundado por Doña Eufrasia Pons en 5 de Julio de 1673, entregó á calidad de préstamo á la Junta particular de Agricultura y Comercio de Valencia, por escritura de 6 de Febrero de 1794, con destino á las obras del puerto del

Grao, la cantidad de 1.191 libras 10 sueldos, equivalentes à 17.942 reales 62 céntimos, estipulándose el 5 por 100 de interés anuales; y hecho posteriormente por la Empresa de las obras, con aprobación del Capitán general, un reparto à prorrata entre los capitales presentados, equivalente al 20 por 100 de los mismos, después de esta deducción, y otra de 6.000 reales que se había hecho ya á favor de Doña Francisca Gamir, quedó reducido el capital del mencionado vínculo à 9.554 reales:

Resultando que, suprimida la Junta de las obras del puerto de Valencia por Real orden de 20 de Abril de 1836, y pasados sus fondos é intereses á las Administraciones de Correos, bajo la inspección de los Gobernadores civiles, quedaron todas estas obligaciones á cargo del Estado, constituyéndose de este modo la carga de justicia de referencia:

Resultando que D. Manuel Calvo y Pelardo, como Administrador de la testamentaría del Marqués de Mirasol, y posteriormente D. Ricardo Trener y Buselli, en concepto de esposo de Doña Isabel Palavicino de Ibarrola, solicitaron la revisión de expresada carga, é instruído el oportuno expediente, esa Dirección general le remitió á este Ministerio proponiendo la declaración de subsistencia de la carga á favor de dicha Doña Isabel Palavicino de Ibarrola, con lo que se han mostrado conformes la Dirección general de lo Contencioso y la Intervención general:

Considerando que con los documentos presentados se ha plenamente justificado que el capital de 9.554 reales, por cuyos réditos ha venido figurando la carga de que se trata en la sección correspondiente de los presupuestos generales del Estado, es el resto de la imposición hecha en la Junta de las obras del puerto del Grao de Valencia á favor del vínculo fundado por Doña Eufrasia Pons en 1673, cuyo último poseedor fué Don Vicente Palavicino y Vallés, Marqués de Mirasol:

Considerando que también se ha acreditado el derecho de la actual reclamante al mencionado crédito como hija y heredera del expresado Marqués, según se demuestra por la escritura de división y adjudicación de bienes otorgada en 3 de Agosto de 1880, por lo que es indudable que á favor de dicha señora es de quien procede la declaración de subsistencia de la carga de justicia equivalente á referida imposición:

Y considerando que el Estado está subrogado en las obligaciones de la Empresa del puerto del Grao de Valencia, y que al mismo corresponde mientras no se verifique la devolución del capital, abonar los intereses correspondientes, cuyo importe es igual á la cantidad consignada como renta anual de la carga de justicia de referencia;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad à lo informado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, se ha servido declarar subsistente à favor de Doña Isabel Palavicino de Ibarrola la carga de justicia importante 119 pesetas 25 céntimos de renta anual que, entre otras, figuró al núm. 69 del art. 3.º, cap. 1.º, sección 4.ª del presupuesto de Obligaciones generales del Estado à nombre del Marqués de Mirasol, en equivalencia de los réditos correspondientes al resto del capital de una imposición hecha por Doña Francisca Javier de Gamir sobre la Empresa de las obras del puerto del Grao de Valencia.

tura y Comercio de Valencia, por escritura de 6 de Febrero de 1794, con destino á las obras del puerto del to y efectos consiguientes, con devolución del expetrados cerca de los Tribunales, y han de producirles

diente original. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Agosto de 1892.

CONCHA

Sr. Director general de la Deuda pública.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído à instancia de D. Enrique Lucini y Callejo, vecino de esta Corte, y del Colegio Pericial Mercantil de la misma, en solicitud de que se cree en la tarifa 4.ª un epígrafe relativo à los Profesores y Peritos mercantiles con ejercicio, imponiéndoles una cuota en armonía con los productos que obtienen:

Resultando que la Administración de Contribuciones inscribió en matrícula en la tarifa 4.ª á D. Enrique Lucini, señalándole provisionalmente la cuota de 30 pesetas por asimilación con la industria de Intérprete jurado:

Resultando que pedido informe a un Banquero y un Agente de negocios, respecto a las utilidades que podían calcularse a los Profesores o Peritos mercantiles y cuota que pudiera imponerse a los mismos, el primero opina que las utilidades deben ser muy pocas y la cuota muy insignificante, mientras que el segundo indica que no puede precisar las utilidades; pero la cuota no debe exceder de 30 pesetas:

Resultando que la Inspección, por su parte, cree que las utilidades de que se trata, especialmente en poblaciones como esta Corte, en que hay mucho comercio, son notablemente superiores á las que reportan los Intérpretes jurados cerca de los Tribunales; y, por lo tanto, la cuota que se asigne á los reclamantes debe ser de 50 á 100 pesetas:

Resultando que la Administración propone la creación del correspondiente epígrafe en la tarifa 4.ª, con la cuota de 40 pesetas, y que la Delegación, de acuerdo con el Abogado del Estado, cree más equitativa la de 50, indicada por el Inspector como mínimum, cuya propuesta acepta también ese Centro directivo:

Visto el reglamento, tarifas y tabla de exenciones vigente sobre contribución industrial:

Vista la ley de 18 de Junio de 1885:

Visto el Real decreto de 23 de Febrero de 1886:

Considerando que la profesión de que se trata no figura en las tarifas, ni en la tabla de exenciones relativas á la contribución industrial, por cuyo motivo es necesario clasificarla según su importancia:

Considerando que si bien la Administración de Contribuciones ha señalado provisionalmente á la misma la cuota de 30 pesetas correspondientes á los Intérpretes jurados cerca de los Tribunales, que estimó más análoga, es necesario fijarle la definitiva, estableciendo al efecto un nuevo epígrafe en la respectiva tarifa:

Considerando que aunque en el expediente no ha podido cumplirse estrictamente el requisito determinado en el párrafo primero, art. 75 del reglamento, que constituye la norma del procedimiento para estos casos, es debido á que no existen profesiones verdaderamente análogas á la de que se trata, y por esa causa son también deficientes los informes emitidos por los industriales á quienes se ha consultado respecto al particular:

Considerando que las funciones que están llamados á desempeñar los Profesores y Peritos mercantiles, siquiera sea nuevo el ejercicio de esta profesión, no guardan analogía con la propia de los Intérpretes jurados cerca de los Tribunales, y han de producirles es limitadísima:

Considerando que por este motivo la cuota que se les asigne debe ser superior à la que los últimos tienen señalada, en armonía con los asuntos judiciales relativos al comercio en que han de intervenir, como son quiebras, tasaciones, informes, liquidaciones y otras operaciones de contabilidad:

Considerando que, á pesar de esto, como se trata de una profesión nueva cuyo ejercicio no puede alcanzar por ahora to lo el desarrollo que ha de obtener á medida que se le conceda la importancia que le corresponde en los asuntos de su competencia, la equidad aconseja no extremar el impuesto, facultando por este medio el aumento progresivo del mismo:

Y considerando que, bajo este supuesto, la cuota más adecuada á las utilidades que por ahora puede proporcionar aquélla, es la de 50 pesetas, sin perjuicio de que si la experiencia demostrara error perjudicial á la causa del Fisco ó de aquellos interesados, tiempo había de hacer las rectificaciones oportunas en las tarifas;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, visto lo propuesto por esa Dirección general, y de conformidad con el informe que de acuerdo con la misma emitió el Consejo de Estado en pleno, ha tenido á bien disponer que se adicione la tarifa 4.ª, adjunta al reglamento vigente sobre contribución industrial. Sección de profesiones del orden civil, sin base de población, con el siguiente epigrafe: «Profesores o Peritos mercantiles, ejerzan o no todo el año», pagarán 50 pesetas.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1892.

CONCHA

Sr. Director general de Contribuciones.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada à este Ministerio por D. José Serra y Font, Director de la línea de vapores Serra y de la Compañía de navegación La Flecha, solicitando que se exima del pago de los correspondientes derechos de Arancel á la pintura empleada en el recorrido de los buques en el extrapjero, y que se devuelvan las cantidades adeudadas por tal concepto:

Resultando que el pintado de los buques se efectúa unas veces en los diques y otras en los puntos de fondeo por los mismos tripulantes, lo que origina que esta operación se considere en unos casos como una reparación del barco y en otros no:

Resultando que en el primer caso los Cónsules dan conocimiento de la operación, y á la llegada del buque à España se exigen los derechos por la pintura invertida en el recorrido, cuyo pago no se reclama en el se-

Y considerando que la equidad aconseja que todos los buques españoles disfruten de las mismas franquicias, y que estimándose ya la pintura como un pertrecho de las naves, puede emplearse en ellas libremenmente la que se considere necesaria para las operaciones de limpieza y recorrido;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que en lo sucesivo se exima del pago de los correspondientes derechos de Arancel à la pintura que se emplee en el extranjero para la limpieza de fondos de los buques.

De Real orden lo participo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1892.

Sr. Director general de Aduanas.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Declaradas sucias las procedencias de los puertos extranjeros Hamburgo, Havre y Amberes, con arreglo à lo que dispone la vigente ley de Sanidad, según aparece en las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Gobernación con fechas 23, 26 y 27 del corriente mes, publicadas respectivamente en las GACE-TAS del 24, 27 y 28 del mismo; y teniendo en cuenta que los vapores correos de la Compañía Transatlántica, tocan, conforme á sus itinerarios, en los expresados puertos, circunstancia que puede comprometer la salud pública á su arribo á la Península para efectuar sus viajes à las Antillas ó Filipinas, y que como medida de previsión desde luego debe evitarse,

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente resolver que se deje en suspenso la obligación de verificar la escala en de la Pena el dominio útil con mención expresa del directo

mayores rentimientos que á estos, cuya esfera de acción folos referidos puertos por los vapores correos de dicha Compañía; haciendo extensiva esta suspensión al puerto de Marsella, y á todos los que en lo sucesivo se declaren por el Ministerio de la Gobernación de procedencia sucia.

> De Real orden lo digo á V. I. para su conosimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 30 de Agosto de 1892.

> > ROMERO

Sr. Sabsecretario de este Ministerio.

MANAGEMENT STATEMENT OF THE PROPERTY OF

# ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso de queja promovido por el Registrador de la propiedad de Betanzos centra el Juez del partido, á consecuencia de cierta anotación preventiva que aqué se nego á extender, de cuyo expediente resulta:

Que D. Juan Agustín Navaza, en nombre de D. Antonio Revoredo Vázquez, promovió juicio declarativo de menor cuantía contra D. Segundo Plá de Huidobro y su mujer Doña María Josefa Reguera y Malvar, á fin de que se declarase pertenecía al demandante en común y proindiviso con D. José Rapela y Andrade el dominio directo de ciertas tierras, y por ende el derecho a percibir la mitad de la pensión estipulada en la escritura de foro, anulando para ello, si necesario fue-re, una escritura pública otorgada el 3 de Junio de 1883, y no inscrita, por virtud de la que el forero Manuel de la Pena Guillermo vendió á D Segundo Plá y su esposa el cominio

Que solicitada anotación preventiva de esta demanda, y expedido al efecto el correspondiente mandamiento, fué devuelto por el Registrador de la propiedad de Betanzos sin practicar la anotación por resultar inscrita la propiedad de las fincas á favor de Manuel de la Pena Guillermo, persona distinta de las demandadas, y porque et derecho real, objeto del litigio, aparece también mencionado en la misma inscripción á nombre de D. José Rapela y D. Silvestre Guerra, per-

sonas distintas de la que demanda: Que por el Juzgado de Betanzos, y en vista de esa negativa, se dictó auto ordenando nuevamente la anotación de la demanda, bajo apercibimiento de apremio al Registrador; auto que se funda: en que no hay precepto legal que impida la anotación de una demanda en que se pide la declaración de un derecho real, cuando éste ó las fincas afectas aparecen inscritas á nombre de persona distinta del demandante y demandados; que si ctra cosa hubiera querido el legislador, habría consignado en el art. 41 del Reglamento un precepto análogo al del 42; que al acordar el Juez una anotación de demanda, lo hace siempre en virtud de documento bastante à su prudente arbitrio, y por tanto, no hay temor de que le-sione derechos de tercero, aunque los bienes consten ins-critos à nombre de otra persona; que en el caso actual, aunque el derecho real aparece inscrito á favor de D. Silvestre Guerra, acreditase por los documentos presentados con la demanda, que el demandante Antonio Revoredo representa por título de compraventa los derechos de aquél, y puede por esto ejercitar sus acciones; y que para nada obsta que las fincas aparezcan inscritas á nombre de persona distinta del demandado, toda vez que la demanda no versa sobre la propiedad de aquéllas; tanto más, cuanto que en la misma demanda sa exprese que los demandados sen course hebientas de la misma demanda se expresa que los demandados son causa habientes de Manuel de la Pena Guillermo, que es el que figura en las ins-

Que el Registrador de la propiedad recurrió en queja contra ese auto, utilizando el medio que concede el art. 7.º del Real Decreto de 3 de Enero de 1876, y fundó su recurso: en el artículo 20 de la Ley Hipotecaria, aplicable á las anotaciones de demanda lo propio que á las inscripciones todas; en que la anotación de que se trata se refiere á la declaración ó reconocimiento de un derecho real sobre fincas que no son del demandado, y es evidente que si éste no puede reconocer gravamenes sobre bienes que en el Registro pertenecen á tercero, tam-poco el Juzgado puede hacerlo en su nombre; máxime cuando el derecho real resulta también mencionado á favor de otra persona que no es el demandante; que el art. 42 del Reglamento es aplicable á toda clase de anotaciones, porque donde hay la misma razón debe aplicarse el mismo derecho; y que aunque es verdad que el comprador sustituye al vendedor en todos sus derechos y acciones, no hay que olvidar que á los efectos de la Ley Hipotecaria hay que inscribir la compra en el Registro de la propiedad:

Que el Juez de primera instancia, al informar, hizo presente: que es cierto que el derecho real mencionado á nombre de D. Silvestre Guerra, mas hoy representa los derechos de éste el demandante D. Antonio Revoredo Vázquez, según acredita con documento solemne, y por ende puede solicitar la anotación preventiva; que no importa que las fincas afectas á la pensión estén inscritas á nombre de persona distinta, porque la demanda no versa sobre la propiedad de aquélias; que el Juez es el llamado á apreciar la eficacia del documento en que se funda la demanda, y si de él aparece que la persona que figuraba con derecho en el Registro lo ensjenó à otro, sería absurdo negar á éste los dere-chos que se reconocen al transmitente:

Que el Fiscal propuso se declarara haber lugar al recurso.

accediendo á lo solicitado por el Registrador: Que el Presidente de la Audiencia confirmó la nota por estimar: que es un principio de legislación hipotecaria, que inscrito un documento ha de seguirse la serie de transmisiones que hayan tenido efecto desde aquel titulo, sin que pueda alterarse el orden en que aparecen; que inscrito á favor de Manuel de la Pena Guillermo el dominio útil de los pre-dios gravados, no puede anotarse una demanda contra Don Segundo Plá y su esposa, que no consta en el Registro ten-gan derecho alguno en aquéllos, pues aunque al Juzgado corresponde calificar el título que basta para la anotación, esto hay que entenderlo en el sentido de que la persona demanda-da aparezca como dueño en los asientos del Registro:

Que D. Antonio Revoredo Vázquez se alzó de esta providencia, alegando: que lejos de alterarse el principio hipotecario que la Presidencia invoca con la anotación de la demanda, antes se cumple, puesto que inscrito á favor de Manuel

partenecients en parte à D. Silvestre Guerra, In demanda se encamina á hacer efectiva la transmisión al dem andante de esa parte de dominio directo consentida por el propio Guerra; que los que, por el contrario, han pretendido: alterar ese ordea han sido Manuel de la Pena y Segundo Plá, enajenan-do aquél á éste el dominio pleno de las fincas afects s al foro; y que del art. 66 de la Ley, se infiere que puede anotarse cualquier demanda, aunque las fincas o derechos al arezcan inscritas á nombre de persona distinta:

Vistos los artículos 20 y 29 de la Ley y 42 de su Regla-

Considerando: primero, que la demanda interpues ta por D. Antonio Revoredo Vázquez tiene por objeto se decl sue le pertenece el dominio directo de u as tierras dadas á foro á D. Manuel de la Peña Guillermo, derecho que consta mencionado en la inscripción extendida en el Registro á nor abredel forero: segundo, que esa demanda se interpone, no contra éste, que era lo natural, sino contra quienes, según el Registro, no tienen sobre la finca derecho alguno; tercero, que esta anomalía impide anotar preventivamente la demanda, ya que siendo el objeto de toda anotación decretada á virtud de un juicio el garantir las consecuencias y eficacia del fallo que en éste recaiga, no se concibe su necesidade cuando el demandade, por no tener inscrito su derecho en el Registro, no puede ejercer actos de dominio que tiendan á burlar la acción del demandante y á dejar ineficaz la sentencia que en su día recaiga; cuarto, que por esta razón hay que reconocer que el precepto del art. 42 del Reglamento es extensivo á las anotaciones preventivas de demanda, como que al fin no es más que el desenvolvimiento del principio gene-ral contenido en el art. 20 de la Ley; y quinto, que si se ar-guyere que la demanda tiene también por objeto anular un contrato otorgado por el forero, en que éste transmite el dominio pleno de la finca, tampoco tal razón es valedera, puesto que, mencionado el dominio directo en la inscripción del foro, el art. 29 de la Ley garantiza plena y definitivamente el derecho del señor directo, que no ha menester por ende de la seguridad provisional de una anotación;

Esta Dirección general ha acordado confirmar la provi-

Lo que, con devolución del expediente original, digo á V. I. para su conceimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1892.—El Directer general, Antonio Molleda.—Sr. Presidente de la Audiencia de la Coruña.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Obras públicas.

Esta Dirección general ha resuelto, por conveniencia del servicio, dejar sin efecto la orden de 4 del corriente, en que se destinaba al Aspirante á Ingeniero D. Fernando Martinez Azúa á la provincia de Guadalajara, disponiendo al propio tiempo preste sus servicios en la división de ferrocarriles. del Noroeste, toda vez que aun cuando tiene su oficina central en esta Corte, reside fuera de la misma el personal facultativo que trene asignado, por partir de Palencia las líneas:

férreas que inspecciona.

Lo digo à V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 30 de Agostode 1892.—El Director general, Carlos Castel.—Sr. Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Esta Dirección general ha dispuesto, por conveniencia del servicio, que el laganiero segundo del Caerpo de Caminos, Canales y Puertes. Oficial primero de Administración D. Ignacio Tell y Padrís, destinado por orden del 16 del corriente á la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Córdoba, continúe prestando sus servicios en la de Geroma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 34 de gosto de 1892. = El Director general, Carlos Castel. = Señor Ordenador de pagos per obligaciones de este Ministerio.

#### Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid.

Oposiciones à dos pluzas de Amailiar, vacantes en el Observatorio Astronómico y Meteorológico de Madrid.

Los ejercicios de oposición anunciados en la GACETA DE Madrid del día 5 de Mayo del año corriente, comenzarán á verificarse en el mismo Observatorio el lunes 19 de Septiembre próximo, á las cuatro horas de la tarde.

Los opositores que no acudan á este llamamiento ni excusen justificadamente su auseucia, se entenderá que renuncian á tomar parte en los ejercicios y seran en el acto excluí-

dos de la oposición. Y asimismo serán excluídos los opositores D. José Luis. Alfaro, D. Vitoriano Fernández Arcarza, D. Alejandro María y Magallón, D. Eduardo Fernandez Arcarza, D. Alejandro Maria y Magallón, D. Eduardo Fontseré y Riba, D. Artonio Matos Artiles, D. José Puig Castellote, D. Benito Alcalde López, D. Eduardo Bermejo. D. Francisco Casas, D. Calixto Pérez Sancho, D. Antonio Valero García y D. Ricardo de Sábada, si antes del mencionado día 19 de Septiembre no completan sus expedientes con la presentación en el Observatorio de los documentos esenciales que en ellos faltan, y que en el anuncio de convocatoria se especificaron, fe de bautismo, certificados de buena salud y de buena conducta, expedidos por quienes tengan autoridad para ello y título de Bachiller en Artes, ó documento legal que le supla en términos suficientes.

Madrid 1.º de Septiembre de 1892. = El Director del Observatorio, Miguel Merino.

#### Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Ingreso.

Los alumnos procedentes de la Escuela general preparatoria para las carreras de Ingenieros y Arquitectos que deseen continuar sus estudios en la de Ingenieros de Caminos, deberán presentar en la Secretaría de la misma, desde el día 1.º al 23 de Septiembre próximo, sus solicitudes acompañadas de la cédula personal, de la partida de nacimiento y del certificado de las materias que hubiesen aprobado en aquella

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los

Madrid 29 de Agosto de 1892,-El Director de la Escuela,

Pedro P. Sala.

# MINISTERIO DE MARINA. — DIRECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las PROVINCIAS VASCONGADAS, correspondientes al año de 1893.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE VITORIA

Latitud..... 42° 51′ 0″ N.

Longitud...... 0th 14 m 13 s 0, al E. del Observatorio de San Fernando.

Nota. Les letres H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

HORAS DE TIEMPO MEDIO CIVIL Á QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN VITORIA EN EL AÑO 1893

| ENERO   | FEBRERO   | MARZO  | ABRIL  | MAYO   | JUNIO  | JULIO   | AGOSTO   | SEPTIEMBRE  | OCTUBRE  | NOVIEMBRE  | DICIEMBRE   |
|---|---|--|--|--|--|---|--|---|--|--|---|
| Ortos. Ocasos   | Ortos. Ocasos   | C Ortes. Ocasos  | Ortos. Ocazos  | Orten. Oceans  | E Ortos. Ocasos  | Ortos. Ocasos   | Ortos. Ocaso:  | G Ortos. Gosses   | Ortos. Ocases  | A Ortos. Ocaso   | Ortes. Ocazos   |
| H. M. H. M.  1 7 31 4 37 2 7 31 4 38 3 7 31 4 44 5 7 31 4 44 5 7 31 4 44 6 7 31 4 44 7 31 4 44 9 7 31 4 45 10 7 30 4 45 11 7 29 4 50 11 7 29 4 50 11 7 29 4 50 11 7 27 4 55 117 7 27 4 55 119 7 27 4 55 120 7 26 4 58 21 7 22 4 5 5 1 22 7 24 5 5 1 24 7 23 5 5 25 7 21 5 5 27 7 20 5 7 28 7 19 5 5 8 20 7 16 5 12 21 7 16 5 12 | 7 1 7 15 5 13 5 16 17 18 5 16 18 5 17 18 5 18 5 17 18 5 21 6 7 10 5 22 6 7 7 6 5 25 26 8 13 7 1 5 25 26 8 13 7 1 5 5 38 12 7 7 1 5 5 38 12 7 7 1 5 5 38 12 7 7 1 5 5 38 12 7 1 5 5 38 13 6 5 5 5 36 19 6 5 5 19 6 5 19 6 19 6 | H. M. H. M.  1 6 35 5 49 2 6 35 5 51 3 6 33 5 551 5 6 30 5 54 6 6 28 5 55 7 6 26 5 5 5 9 6 23 5 5 9 6 23 5 5 9 6 23 6 3 11 6 20 6 2 12 6 18 6 3 13 6 16 6 4 14 6 14 6 5 15 6 13 6 8 17 6 9 6 9 18 6 7 6 80 19 6 6 6 11 20 6 4 6 12 21 6 2 6 3 22 6 0 6 6 6 24 5 57 6 17 25 5 55 6 18 26 5 53 6 19 27 5 52 6 20 28 5 550 6 23 30 5 46 6 24 31 5 44 6 25 | 4 5 37 6 30<br>5 5 36 6 31<br>6 5 34 6 32<br>7 5 32 6 33<br>8 5 31 6 36<br>9 5 29 6 35<br>10 5 27 6 36<br>11 5 25 6 38<br>12 5 24 6 49<br>14 5 20 6 40<br>14 5 20 6 44<br>15 5 17 6 43<br>17 5 15 6 44<br>18 5 14 6 46<br>19 5 12 6 47<br>20 5 11 6 49<br>22 5 8 6 50<br>23 5 6 6 55<br>24 5 9 6 55<br>26 5 5 2 6 55<br>27 5 2 6 55<br>28 6 57 | 12 4 40 7 14<br>13 4 39 7 14<br>14 4 38 7 16<br>15 4 37 7 16<br>16 4 36 7 16<br>17 4 35 7 18<br>18 4 31 7 19<br>19 4 33 7 20<br>20 4 32 7 21<br>21 4 31 7 22<br>22 4 30 7 23<br>22 4 30 7 23<br>23 4 30 7 25<br>24 4 29 7 25<br>24 4 27 7 28<br>26 4 27 7 28<br>27 4 26 7 28<br>29 4 25 7 29 | H. M. H. M.  1 4 24 7 32 3 4 23 7 34 4 22 7 35 4 4 22 7 35 6 4 22 7 35 6 4 22 7 35 7 4 21 7 37 10 4 21 7 39 11 4 20 7 39 11 4 20 7 40 11 4 20 7 40 11 4 20 7 41 11 4 20 7 41 11 4 20 7 41 11 4 20 7 41 11 4 20 7 42 12 4 21 7 42 20 4 21 7 42 21 4 21 7 42 22 4 21 7 42 23 4 21 7 43 24 4 21 7 43 24 4 21 7 43 24 4 21 7 43 25 4 22 7 43 26 4 22 7 43 27 4 32 28 4 23 7 43 28 4 23 7 43 29 4 24 7 43 | 1 4 24 7 43 22 4 25 7 42 3 4 25 7 42 4 4 26 7 42 5 4 27 7 41 7 4 28 7 41 8 4 29 7 40 10 4 30 7 40 11 4 31 7 39 13 4 32 7 38 14 4 33 7 38 14 4 33 7 38 14 4 33 7 38 15 4 36 7 36 17 4 36 7 36 17 4 36 7 36 17 4 36 7 36 18 4 37 7 37 18 4 38 7 38 21 4 39 7 32 21 4 39 7 32 22 4 41 7 31 24 4 42 7 28 25 4 44 7 7 25 28 4 46 7 26 29 4 47 7 25 | 1 4 50 7 21<br>2 4 51 7 20<br>3 4 52 7 19<br>4 4 53 7 18<br>5 4 55 7 16<br>6 4 57 7 14<br>8 4 58 7 11<br>8 4 58 7 11<br>8 4 58 7 11<br>10 5 0 7 10<br>11 5 1 7 8<br>12 5 3 7 6<br>14 5 7 7 9<br>13 5 3 7 6<br>14 5 7 7 9<br>14 5 6 5 7 9<br>14 5 6 5 7 1<br>17 5 8 6 58<br>19 5 10 6 55<br>20 5 11 6 54<br>21 5 12 6 54<br>22 5 13 6 54<br>22 5 14 6 50<br>24 5 15 6 40<br>22 5 5 17 6 44<br>28 5 19 6 42<br>29 5 21 6 39<br>5 22 6 39 | 1 5 24 6 35<br>2 5 25 6 34<br>3 5 26 6 32<br>4 5 27 6 50<br>5 5 28 6 28<br>6 5 29 6 27<br>7 5 30 6 25<br>8 5 31 6 20<br>9 5 32 6 21<br>10 5 34 6 20<br>11 5 35 6 18<br>12 5 36 6 16<br>13 5 36 6 14<br>14 5 38 6 11<br>15 5 38 6 11<br>16 5 40 6 9<br>17 5 41 6 7<br>18 5 42 6 5<br>19 5 44 6 6 6<br>20 5 44 6 6 2<br>21 5 46 6 6 4<br>22 5 47 5 58<br>23 5 48 5 56<br>24 5 5 50 5 53<br>26 5 51 5 51<br>28 5 53 5 47<br>29 5 53 5 47<br>29 5 53 5 46 | 1 5 57 5 42 2 5 55 5 5 6 46 3 5 59 5 36 4 6 0 5 37 5 6 1 5 35 6 6 2 5 5 38 7 6 3 5 32 8 6 5 5 5 28 10 6 7 5 27 11 6 8 5 23 13 6 10 5 22 14 6 12 5 28 16 6 14 5 17 17 6 15 5 18 19 6 18 5 12 20 6 19 5 10 21 6 20 5 10 22 6 23 5 6 6 24 6 24 5 5 10 22 6 26 5 5 6 24 6 29 4 58 29 6 30 4 57 | 1 6 34 4 58<br>2 6 35 4 55<br>3 6 36 4 51<br>4 6 38 4 49<br>5 6 39 4 48<br>6 6 40 4 47<br>7 6 41 4 46<br>8 6 43 4 45<br>10 6 45 4 42<br>11 6 47 4 41<br>12 6 48 4 40<br>13 6 49 4 39<br>11 6 50 4 38<br>14 6 50 4 38<br>17 6 54 4 36<br>17 6 54 4 36<br>18 6 53 4 36<br>17 6 57 4 34<br>18 6 57 4 34<br>18 6 59 4 33<br>22 7 7 6 4 28<br>22 7 7 6 4 28<br>22 7 7 8 4 28<br>22 7 7 8 4 28<br>29 7 9 4 28<br>29 7 9 4 28 | 9 7 26 4 28<br>0 7 27 4 29<br>1 7 18 4 29<br>1 7 28 4 30<br>2 7 28 4 30<br>4 7 29 4 31<br>4 7 29 4 31<br>3 7 30 4 33<br>7 30 4 33<br>7 31 4 34<br>7 31 4 34 |

horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la luna en vitoria en el año 1893

#### ENERO

- Dia 2. Luna llena á la una y 30 minutos de la tarde en
- Día 9. Cuarto menguante á las 10 y 18 minutes de la noche en Libra.
- Día 18. Luna nueva á la una y 18 minutos de la madrugada en Capricornio. Dia 25. Cuarto creciente á las 6 y 16 minutos de la mañana

Dia 1.º Luna Rena a las 2 de la madrugada en Leo. Dia 8. Cuarto menguante á las 8 y un minuto de la noche

en Tauro.

Piscis.

- en Escorpio.
- Día 16. Luna nueva á las 4 y 6 minutos de la tarde en Acuario.
- Día 23. Cuarto creciente á las 2 y 3 minutos de la tarde en Géminis.

### MARZO

- Dia & Luna llena á las 3 y 52 minutos de la tarde en Virgo.
- Día 10. Cuarto menguante á las 5 y 3 minutos de la tarde
- en Sagitario. Dia 18. Luna nueva á las 4 y 23 minutos de la mañana en
- Día 24. Cuarto creciente á las 9 y 23 minutos de la noche en Cancer.

### ABRIL

- Dia 1. Lanallena á las 7 y 7 minutos de la mañana en
- Libra. Día 9. Cuarto menguante á las 11 y 25 minutos de la mañana en Capricornio.
- Día 16. Luna nueva á las 2 y 24 minutos de la tarde en
- Día 23. Cuarto creciente á las 5 y 16 minutos de la mañana.
- en Leo. Día 30. Luna llena á las 11 y 13 minutos de la noche en Escorpio.

#### MAYO

- L'a 9. Cuarto menguante á las 2 y 14 minutos de la madrugada en Acuario.
- Día 15. Luna nueva á las 10 y 36 minutos de la noche en Tauro.
- Día 22. Cuarto creciente á las 2 y 41 minutos de la tarde en Virgo.
- Día 30. Luna llena á las 3 y 12 minutos de la tarde en Sagitario.

- Día 7. Cuarto menguante á la una y 32 minutos de la tarde en Piscis.
- Dia 14. Luna nueva á las 5 y 41 minutos de la mañana en Géminis.
- Día 21. Cuarto creciente á las 2 y 27 minutos de la madruge da en Virgo.
- Día 29. Luna llena a las 6 y 15 minutos de la mañana en Capricornio.

#### JULIO

- Dia 6. Cuarto menguante á las 9 y 55 minutos de la noche en Aries.
- Día 13. Luna nueva á las 12 y 37 minutos del día en Cáncer. Día 20. Cuarto creciente á las 4 y 52 minutos de la tarde en
- Dia 28. Luna llena a las 7 y 59 minutos de la tarde en Acuario.

#### AGOSTO

- Día 5. Cuarto menguante á las 4 y 13 minutos de la maña-
- na en Tauro. Día 11. Luna nueva á tos 8 y 37 minutos de la noche en Leo.
- Dia 19. Cuarto creciente á las 9 y 41 minutos de la mañana en Escorpio.
- Dia 27. Luna llena à las 8 y 32 minutos de la mañana en Piscis.

### SEPTIEMBRE

- Día 3. Cuarto menguante á las 9 y 31 minutos de la mañana en Géminis.
- Día 10. Luna nueva á las 6 y 54 minutos de la mañana en Virgo.
- Día 18. Cuarto creciente á las 4 y 8 minutos de la mañana
- en Sagitario. Dia 25. Luna llena a las 8 y 13 minutos de la noche en Aries.

- Día 2. Cuerto menguante á las 3 y 8 minutos de la tarde en Cancer.
- Día 9. Luna nueva á las 8 y 13 minutos de la noche en Libra.
- Día 17. Cuarto creciente á las 11 y 9 minutos de la noche en Capricornio.
- Día 25. Luna flena a las 7 y 17 minutos de la mañana en Tauro. Dia 31. Cuarto menguante à las 10 y 31 minutos de la noche

#### NOVIEMBRE

- Día 8. Luna nueva á las 12 y 46 minutos del día en Es-
- Dia 16. Cuarto creciente á las 5 y 34 minutes de la tarde en Acuario.
- Día 23. Luna llena à las 5 y 58 minutes de la noche en Gé-
- minis. Día 30. Cuarto menguante á las 8 y 57 minutos de la mañana en Virgo.

#### DICIEMBRE

- Día 8. Luna nueva á las 7 y 30 minutos de la mañana en Sagitario.
- Dia 16. Coarto creciente á las 10 y 11 minutos de la mañana
- en Piscis. Día 23. Luna flena a las 4 y 26 minutos de la mañana en
- Cancar.
- Día 29. Cuarto menguante á las 11 y 7 minutos de la noche en Libra.

### ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIAGO

- Dia 19 de Enero, Sol en Acuario.
- Día 18 de Febrero, Sol en Piscis.
- Día 20 de Marzo, Sol en Aries. Primavera. Día 19 de Abril, Sol en Tauro.
- Día 20 de Mayo, Sol en Géminis. Día 21 de Junio, Sol en Cáncer. Estto.
- Día 22 de Julio, Sol en Leo. Canicula.
- Dia 22 de Agosto, Sol en Virgo.
- Día 22 de Septiembre, Sol en Libra. Otoño.
- Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio. Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.
- Dia 21 de Diciembre, Sol en Capricornio. Invierno.

### CUATRO ESTACIONES

- La primavera entra el 20 de Marzo á las 8 y 57 minutos de la mañana.
- El estio el 21 de Junio á las 4 y 59 minutos de la mañana. El otoño el 22 de Septiembre á las 7 y 35 minutos de la
- El invierno el 21 de Diciembre á la una y 56 minutos de la

### ECLIPSES DE SOL

#### ABRIL 15-16

- Eclipse total de Sol, visible como parcial en Vitoria. El eclipse principia en la Tierra el día 15 á 23 horas, 32 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y e primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 76° 30′ al 0 de San Fernando y latitud 32° 59′ S.
- El eclipse central principia en la Tierra el día 16 á 0 horas, 29 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 89° 41′ al O. de San Fernando y latitud 36° 29′ S.
- El eclipse central á medio día sucede el día 16 á 2 horas, 2 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 30° 38′ al O. de San Fernando y lati.
- El eclipse central termina en la Tierra el día 16 á 3 horas, 53 mautos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 34° 32′ al E. de San Fernando y latitud 16° 29′ N.
- El eclipse termina en la Tierra el día 16 á 4 horas, 50 mi-
- nutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernan do, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 21º 8' al E. de San Fernando y latitud 20° 1' N.
- Este eclipse será visible en una pequeña parte de Europa y Asia, en gran parte de Africa y de la America Meridional, en gran parte del Océano Atlantico y en una pequeña parte
- Las circunstancias princi, ales de este eclipse para Vitoria
  - Principio a las 3 y 13 minutos de la tarde del día 16.
  - Medio á las 3 y 54 minutos de íd. Fin a las 4 y 32 minutos de id.
- Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sel 0'206.
- tomando como unidad el diámetro del Sol.
- La primera impresión de la Luna en el disco solar se va-

rificará en un punto que dista 37º del vértice inferior del Sol hacia la izquierda (visión directa).

#### OCTUBRE 9

Eclipse anular de Sol. invisible en Vitoria. El eclipse principia en la Tierra á 5 horas, 10 minutos, 7 segundos. tiempo medio astronómico de San Fernando. v el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 165º 37' al O. de San Fernando y latitud 38° 44' N.

El eclipse central principia en la Tierra á 6 horas, 16 minutos, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 179º 11' al E. de San Fernando y latitud 44° 45' N

El eclipse central á medio día sucede á 7 horas, 48 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 120º 14' al O. de San Fernando y latitud

El eclipse central termina en la Tierra á 9 horas, 54 minutos, 7 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernan-

do, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 60°

34' al O. de San Fernando y latitud 11º 37' S. El eclipse termina en la Tierra á 11 horas, 0 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 76° 17′ al O. de San Fernando y latitud 17° 42′ S.

Este eclipse será visible en gran parte de la América Meridional, en parte de la Septentrional, en una pequeña parte de Asia, en el estrecho de Behring, en parte del Océano Pacífico y en una pequeña parte del Atlántico.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD - NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, elal, estudo y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 30 de Agosto de 1892.

| Varón  | to, OBSERVACIONES | GALLIIS<br>6 lugar del fallecimiento, | clasificación<br>de la enfermedad. | SSTADO  | Años<br>de edad | l .  | orden        | OBPER VA.CIO所於 | CALLES<br>& lugar del fallecimiento. | czasificación<br>de la enfermedad. | ESTADO   | Años<br>de edad | 5EXOS | erdan |
|--|-------------------|---------------------------------------|------------------------------------|---------|-----------------|------|--------------|----------------|--------------------------------------|------------------------------------|----------|-----------------|-------|-------|
| Casado   Fuerre nerviosa   Fuerce nerviosa   F | »<br>••••         | Aguila, 40<br>Hermosilla, 27          | Fiebre gástrica<br>Fiebre tifoidea | PCasada | 6<br>55         | Idem | 324          | •              | Beatas, 24                           | monar                              |          |                 |       |       |
|  | ··· >             | R10, 22                               | Idem                               | Soltera | 14              | Idem | 26           | ,              | Ministrilas 91                       | Fighra tifoidae                    | P        | 10 m            |       |       |
| Soltero   Catarro pulmonar   Cava Alta, 3   Soltero   Tífus   Tí | ••••              | Cuchilleros 2                         | Acfivio                            | D       | 2               | Idem | 27           |                | Fuencarral 85                        | Fiebre nerviosa                    | Canado   | 48              |       |       |
| Casado   Casado   Catarro pulmonar   Cava Alta, 3   Cava Alta, 3   Catarro pulmonar   Cava Alta, 3   Cava Alta, 3   Catarro pulmonar   Cava Alta, 3   Cava Alta, 4   Cava |                   | Hospital Provincial                   | Broncopneumonía                    | Vinda.  | 62              | Idem | $\tilde{2}8$ | >              | Jesús v María, 32                    | Uremia                             | Idem     | 58              |       |       |
| Time    |                   | Idem                                  | Pneumonía                          | Soltera | 27              | idem | 29           |                | Hospital Provincial                  | Tífus                              | Soltero  | 26              | Idem  | 6     |
| State   Casado   Catarro bronquial   Hospital Provincial   Casado   Casado   Catarro de la Casado   Casado   Catarro de la Catarro de la Casado   Catarro de l |                   | Idem                                  | [dem                               | Viuda   | 70              | Idem | 30           | <b>)</b> >     | Cava Alta, 3                         | Catarro pulmonar.                  | Casado   | 58              |       |       |
| 10 Idem  |                   | Jerte, 8                              | Derrame cerebral                   |         | 3 m.            | Idem | 31           | >              | Atocha, 12                           | Pneumonia                          | Viudo    | 71              |       |       |
| 12   Idem  |                   | Paseo Imperial, 16                    | Meningitis                         | P       | 5 m.            | idem | 32           | >              | Alcala, 4                            | Cotomo bronovial                   | Idem     | 60              |       |       |
| 12   Idem.   2 m   P.  | ••••              | Quintana, 8                           | Derrame seroso                     | Viuda   | 80              | Idem | 34           | *              | Moratinas 2                          | Datarro pronquiai                  | Vindo    | 70              | dem   | 10    |
| 13 Idem       1 Idem       1 Idem       1 Idem       1 Idem       28 m. P       Enteritis       Amparo, 44         14 Idem       54 Casado.       Peritonitis crónica.       Visitación, 4       Namparo, 44       Province       Senectud       Hospital Province         15 Idem       62 Casado.       Cáncer       Hileras, 9       Namparo, 44       Province       Raquitismo       Doña Urraca, 7         16 Idem       50 Viudo       Epitelioma       Rojas, 3       Namputación brazo izquierdo       Serrano, 100         18 Idem       20 Soltero       Soltero       Hospital Provincial       Namputación brazo izquierdo       Venerable Orden (hospital)   | ••••              | Juan Bravo, I                         | Cirrogia hanática                  | Ninda   | 60              | Idem | 35           | ,              | Brayo Murillo 60                     | Meningitis                         | P        | 2 m             | Idem  | 19    |
| 16 Idem 54 Casado Peritonitis crónica. Visitación, 4 \$\) 16 Idem 52 Casado Ca       | ••••              | Amparo 44                             | Enteritie                          | p Iuua  | 28 m            | [dem | 36           |                | Carnero, 3                           | Eclampsia                          | P        | ĩ m.            |       |       |
| 15   Idem   36   Soltero   Cólico por indiges   tión   Hileras, 9   38   Idem   2   20 m.   P   Accidentes de la dentición   Serrano, 100     16   Idem   50   Viudo   Epitelioma   Hospital militar.   Soltero   Enfisema   Hospital militar.   Hospital Provincial   Hospital Provin   |                   | Hospital Provincial                   | Senectud                           | Vinda   | 60              | Idem | 37           | >              | Visitación, 4                        | Peritonitis crónica.               | Casado . | 54              |       |       |
| 16   Idem   62   Casado.   Cáncer   Rojas, 3   Nospital Provincial   Hospital  |                   | Doña Urraca. 7                        | Raquitismo                         | P       | 2               | Idem | 38           | 1              |                                      | Cólico por indiges                 | Soltero  | 36              | dem   | 15    |
| 18 Idem 62 Casado. Cancer Rojas, 3 Serrano, 100 Amputación brazo izquierdo Venerable Orden 19 Hembra. 28 Soltera Tuberculosis Hospital Provincial. Serrano, 100 Amputación brazo izquierdo Venerable Orden (hospital)  | 1                 |                                       | Accidentes de la                   | P       | 20 m.           | Idem | 39           | · >            | Hileras, 9                           | tión                               |          | - 1             |       |       |
| Amputación brazo   Idem   Soltero   Enfisema   Hospital Provincial   Nospital Prov     |                   | Serrano, 100                          | dentición                          |         |                 |      | 111          | »              | Rojas, 3                             | Cáncer                             | Casado   | 62              |       |       |
| 19 Hembra. 28 Soltara Tuberculosis Hospital Provincial   |                   |                                       | Amputación brazo                   |         |                 | Idem | 40           | »              | Hospital Provincial                  | Epitelioma                         | Viudo    | 50              |       |       |
| (hospital)   | cera              | Venerable Orden Tercera               | izquierdo                          |         |                 |      |              | >              | Hospital militar                     | Ennsema                            | Soltero  | 20              |       |       |
| This days 1 is the state of $1 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1 + 1 $   | ****              | (hospital)                            | A                                  | 1       | Wate            | Tdom | 11 41        | *              | Idem                                 | I doer culosis                     | Idem     | 31              |       |       |
| 1 21 100000 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0  | ****              | San vicente, 5                        | ASIIXI                             | ••••••  | Idom            | Idem | 41           |                | Idem                                 | Idem                               | Idem     |                 | dem   | 21    |
| 21 Idem  | ····}             | Idem                                  | *************                      | •••••   | Idem.           | Idem | 43           |                | Pacifico, 15                         | Tabes mesentérica.                 | P        |                 |       |       |
| TO ALGIE.  | ****              | augm                                  | ••••••                             |         | raom            | raom | 70           | ,              |                                      |                                    |          | ~               |       |       |

#### Resumen.

|  | Varones.     | Hembras. | TOTAL        |
|--|--------------|----------|--------------|
| Tuberculosis Del aparato digestivo Demás enfermedades en general | 2<br>1<br>15 | 2<br>19  | 6<br>3<br>34 |
| Total de inhumacienes  | 18           | 25       | 43           |

Madrid 31 de Agosto de 1892.-Rl Director general, el Conde de Vilana.

#### MINISTERIO DE MARINA

#### INTENDENCIA GENERAL

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina durante la segunda quincena del mes actual.

#### PENSIÓN DEL MONTEPÍO MILITAR

Doña Luisa Hortigüela Martínez, viuda del Mozo de oficios que fue de este Ministerio D. José Suárez Díaz. Se le declara con derecho á la pensión de 450 pesetas anuales.

Doña Josefa Gutiérrez Moreno, huérfana del Subinspec-

tor de segunda clase de Sanidad de la Armada D. José, y de Doña Josefa. Se le declara con derecho á la transmisión de la pensión anual de 1.250 pesetas que disfrutó su citada

Doña Ildefonsa Díaz y Mir, viuda del Médico primero de la Armada D. Emilio Dominguez Gordón. Se le declara con

derecho á la pensión de 625 pesetas anuales.

Madrid 31 de Agosto de 1892.=El Intendente general, José Ignacio Pla.

### Dirección de Hidrografia,

### **AVISO À LOS NAVEGANTES**

Núm. 156.—19 Agosto 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse les planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

#### Estados Unidos.

CAMBIO DE ILUMINACIÓN EN EL ROMPEOLAS DE ROCKLAND (MAINE).

(Notice to Mariners, núm. 68. Wáshington, 1892.)

Núm. 826, 1892.—Hacia el 15 de Agosto de 1892 la actural luz fija blanca del rompeolas de Rockland, al Norte del puer to del mismo nombre, se sustituíra por dos luces fijas rojas; en dos linternas colocadas verticalmente una sobre otra á 7 y 8,8 metres respectivamente sobre el nivel de la pleamar.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

#### LABRDOR

BAJO EN EL CANAL SAINT-CHARLES Y CERCA DE LA BAHÍA SANDWICH.

(Notice to Mariners, núm. 321. Londón, 1892.)

Núm. 827, 1892.—El comandante del buque de guerra inglés Emerald ha enviado los signientes informes relativos á los bajos que existen en el canal Saint-Charles, cerca de la bahía de Sandwich.

1.º Canal de Saint-Charles.—La pequeña bahía situada al Sur de la isla Assizes, entre ésta y la isla Hare, tiene fondos menores que los indicados en las cartas: hay 3,5 metros y 5,5 metros de agua donde las cartas indican 11 y 18 metros respectivamente. Según los pescadores de la localidad también ha disminuído el fondo en el espacio comprendido entre la isla Dumphny y el continente.

Posición aproximada: 52º 15' N., 49º 28' 26" W

2.º Bahia Sandwich.—El canal que hay entre los islotes Pompey y Red no debe tomarse hasta que se haya reconocido de nuevo: las cartas señalan 38 metros de agua en la medianía del canal, pero el Emerald, al pasarlo, encontró fondos de 11 á 20 metros.

Posición aproximada: 53º 41' 30º N., 50º 33'11" W.

En el Sandwich Tickle, entrada principal de la bahía Sandwich, han disminuído los fondos de tal manera, que dicha entrada está completamente cerrada á la navegación.

Situación aproximada: 53° 41′ 30″ N., 50° 52′ 26″ W. Nota.—Cerca y al Norte de la bahía Sandwich, el Emerald obtuvo sondas de 16 y 20 metros al Oeste de la cima septentrional de la isla Stagyá unas dos millas de distancia.

Posición (que debe considerarse como dudosa): 54º 5' N.,

Carta núm. 589 de la sección IX.

#### OCEANO ÍNDICO

# Isla de Zanzibar (costa Sur).

SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DEL FARO DE RAS KIZIMKASI. (Notice to Mariners, núm. 319. Londres, 1892.)

Núm. \$28, 1892.—El Almirantazgo inglés ha recibido avi-

so de que el Gobierno de Zanzibar no trata de continuar los trabajos del faro Kizimkasi.

Cuaderno de faros núm. 86 A. de 1891.

#### ARCHIPIÉLAGO ASIÁTICO

### Estrecho de Macasar (Mangkasar).

BANCOS AL ESTE DE PULO LAUT.

(Bericht aan Zeevarenden, núm. 160/1.142. La Haya, 1892.)

Núm. \$29, 1892.—Según aviso del comandante del buque de guerra holandés Banda, se han encontrado los dos bancos siguientes al Este de Pulo Laut en el estrecho de Macasar:

1.º Un banco de coral cubierto con 11 metros de agua como menor fondo, situado en medio de fondos de fango de 36 metros, á unas 8 millas al E. 1/4 SE. de la isla Sambergelap, por 3º 41' S., 122º 56' 49'' E., posición aproximada.

2.º Un banco de coral cubierto con 13 metros de agua á 36 millas al Sur del anterior, en medio de fondos de fango de 55 metros.

Posición aproximada: 4º 18' S., 122º 54' 49" E.

Carta núm. 495 de la sección V. El Director, MANUEL PASQUÍN.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Deuda pública.

Resultado de la subasta que, con arreglo al pliego de con-diciones inserto en la GACETA de 23 del actual, se ha celebrado en este día para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal.

Precio máximo fijado para que sirva de tipo en la subasta: 99'80.

Proposición presentada.

| INTERESADO        | Nominal. Pesetas. | Cambio. Pesetas. |
|-------------------|-------------------|------------------|
| D. Ricardo Varela | 263'31            | 99,00            |

#### Proposición admitida.

| INTERESADO        | Nominal. Pesetas. | Cambio. Pesetas. | Efectivo.<br>Pesetas. |
|-------------------|-------------------|------------------|-----------------------|
| D. Ricardo Varela | 263'31            | 99.00            | 260'67                |

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado. Madrid 31 de Agosto de 1892.=El Director general, P. O., Enrique de Linacero.

#### Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Agosto de 1892.

|   | 30 de Julio.   | 31 de Agosto.   |
|---|--|---|
| ACTIVO  | Pesetas.   | Pesetas.  |
| Accionistas   | 30.000.000<br>9.258.928'54<br>216.661'50<br>6.207.384'50<br>88.070.136'96                    | 30.000.000<br>7.619.967417<br>136.13850<br>6.157.17688<br>89.176.67238                      |
| Idem id. á corto plazo (ar-<br>tículos 7.º y 8.º de los es-<br>tatutos)   | 1,221,500<br>1,354,421,02<br>10,857,64   | 1.221.500<br>1.354.421 <sup>6</sup> 02<br>10.917 <sup>6</sup> 4                             |
| Inmueble  | 2.196.255'35   | 2.196.255435  |
| Gastos de adaptación<br>Semestres á cobrar de anua-   | 283.436'17   | 283.436417  |
| lidades de préstamos<br>Préstamos sobre valores y   | 1.621.669423   | 1.278.97448   |
| doblesVariosIntereses devengados y no   | 8.557.075<br>5.400.495 <b>'3</b> 5   | 9.356.075<br>5.918.426'94   |
| vencidos de los préstamos.<br>Cuentas corrientes<br>Pagarés de compradores de                                       | 470.570·45<br>317.766·81   | 939.270°94<br>163.710°70  |
| bienes nacionales desamor-<br>tizados descontados al Te-  | •  |   |
| Gastos generales  | 13.017.173°24<br>234.783°46  | 12.611.116'72<br>266.596'16   |
|   | 168.439.115.22   | 168.690.655'97  |
| PASIVO  |  |   |
| Capital   | 50.000.000<br>2.088.008'75<br>1.121.144'92'<br>83.305.777'41<br>7.872.862'20<br>2.711.983'98 | 50.000.000<br>2.088.008'75<br>1.121.144'92<br>84.038.027'41<br>7.872.862'20<br>1.484.765'22 |
| pósitos<br>Semestres de anualidades pa-   | 14.209.89014   | 13.269.69619  |
| gados por anticipación<br>Intereses corridos y no venci-  | 6.361471   | 7.374'89  |
| dos de las cédulas hipote-<br>carias.   | 1.366.033'32   | 1.723.687'51  |
| Idem id. id. de las obligacio-<br>nes 5 por 100<br>Intereses de cédulas y de obli-<br>gaciones y cédulas y obli-    | 69.791 66  | 108.333'33  |
| gaciones y cédulas y obli-<br>gaciones amortizadas por<br>pagar<br>Efectos á pagar<br>Pagos diferidos sobre présta- | 696.128 <sup>,</sup> 25<br>53.764 <sup>,</sup> 78  | 1.847.284'25<br>48.797'37   |
| mos hipotecarios  Descuento de pagarés de compradores de bienes naciona-  | 1.159.258426   | 1.204.149 97  |
| les negociados al Tesoro  | 1.978.104.63   | 1.919.005'32  |
| Ganancias y pérdidas:   |  |   |
| Remanente de años anterio-<br>res   | 426.086.73   | 426.086'73  |
| Ejercicio de 1892   | 1.373.91848  | 1.531.431'91  |
| •   | 168.439.115.22   | 168.690.655'97  |

S. E. ú O.=Madrid 31 de Agosto de 1892.=Por el Jefe de la Contabilidad general, Juan M. Gómez.=V.º B.º=El Gobernador, Francisco de Cárdenas.

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Estación Contral de Telégrafos.

Belegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dieña Acina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

La Rábida.—Ramona Guerrero, Cabeza, 20, principal. Coruña — López Martín, Caballero de Gracia, 19 (au-

Avilés.— Ramón Navarrete, Caballero de Gracia, 17 (id.). Urberuaga.—Pilar Puente, Fernández, 58. León. Enlace.—Bueno, Caballero de Gracia, 52, principal.

Puertollano.-Tomás Revilla, Barco, 3. Monasterio de Piedra.—Bernardo Jiménez, calle de Pla-

### NOROESTE

Melilla.—Isabel Toledo, Palma, 60, segundo.

Marsella.—Vicente Miestre, Lope de Vega, 12.

Corcubión.—Ramón Rodríguez, Oriente, 3. Soria.—Pedro Oncins, Costanilla de San Pedro, 7, prin-

#### ESTE

Candas.—Montero Espinosa, Diputado (ausente). Mazatlán.—Careaga, Serrano, 23 (ídem). Jerez de la Frontera.—Emilio Guerola de Lacoze, Olózaga. Gijón.—Joaquín Canal, Goya, 6, tercero.

Madrid 1.º de Septiembre de 1892.—Por el Jefe del Centro,

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 del corriente, ha acordado que la cantidad de 500.000 pesedel corriente, ha acordado que la cantidad de 500.000 pese-tas, que con destino al pago del primer plazo del importe de la construcción del Palacio municipal, figura en el concep-to 2.º, artículo único, cap. 9.º de la sección 9.ª del presupues-to vigente, se transfiera al concepto 1.º de los mismos ar-tículo, capítulo y sección, como aumento á lo consignado para compra de terrenos y construcción de un nuevo Asilo de San Bernardino, quedando en su consecuencia sin efecto

de san Bernardino, quedando en su consecuencia sin efecto el acuerdo adoptado por esta Excma. Corporación el día 12 del actual, de destinar la expresada suma de 500.000 pesetas á ampliar el crédito acordado para festejos.

Y en cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente instruído al efecto se hallará de manifiesto en esta Secretaría, durante el término de quince des que en en esta Secretaría, durante el término de quince días, que empezará á contarse desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales.

Madrid 31 de Agosto de 1892.—El Secretario, P. A., José

Gargollo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en 30 de Agosto último para contratar el suministro de menestra y utensilio á los dos Asilos de San Bernardino, establecidos en Alcalá de Henares, el Excelentí-simo Sr. Alcalde ha dispuesto se celebre segunda vez dicha licitación, bajo las mismas condiciones y modelo de proposi-ción insertos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia del 5 y 8 del citado Agosto, que se hallarán de manifiesto en el Negociado central de esta Secretaría, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 12 del actual, á las doce de su mañana, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 1.º de Septiembre de 1892.—Por acuerdo del señor Secretario, el Oficial mayor, José Gargollo.

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Audiencias provinciales.

#### CÁDIZ

D. Rafael Villoslada y Villoslada, Oficial primero de Sala y Secretario accidental de la Sección segunda de esta Au-

Certifico que en el rollo de la causa instruída en el Juzgado de Santiago de Jerez por hurto y contra Manuel de los Reyes Sánchez, aparece la siguiente requisitoria: «La Sección segunda de esta Audiencia provincial de

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel de los Reyes Sánchez, hijo de Bartolomé y de Rita, natural de Paterna, provincia de Cádiz, vecino de Jerez, de treinta y ocho años, casado y de oficio del campo, y del que se ignora su actual paradero, á fin de que en el término de diez días desde la publicación de este edicto se presente en esta Audiencia con objeto de que se señale y celebre el juicio oral en la causa que se le sigue en el Juzgado de Santia. go de Jerez por el delito de hurto; bajo apercibimiento que

de no verificarlo le parara el perjuicio á que hubiere lugar. Encargando á las Autoridades procedan á la busca y captura de aquél, cuyas señas son: estatura alta, color del pelo

negro y el del rostro trigueño.»
Y para que tenga efecto lo mandado se inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la pro-vincia de Cádiz y se fija en los sitios acostumbrados.

Cádiz 29 de Agosto de 1892. = Mariano Cano y González. = Angel Febrero. = Eugenio Márquez. = Rafael Villoslada.

### Juzgados de primera instancia.

#### AGREDA

D. Ramón Carrera y Fernández, Juez de instrucción de

Agreda y su partido.

Por el presente se cita y llama al dueño de una res lanar, que á mediados de los corrientes se agregó al ganado que custodia Sotero Jiménez Rabanera, vecino de Collado, y la cual tenía la oreja derecha despuntada, en la izquierda re-mosaco delante y portillo detrás, con la pega R mayúscula, á fin de que en término de ocho días, contados desde la in-serción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar la conducente declaración, á la vez que ofrecerle el procedimiento á los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo he acordado en auto de este día y causa contra dicho Sotero Jiménez sobre estafa; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Agreda á 29 de Agosto de 1892.=Ramón Carrera.=Por su mandado, Pedro Vallejo.

### ALBA DE TORMES

D. Mariano Bayón y Paz, Juez de primera instancia de la

villa de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber que en 9 de Mayo último cesó en el cargo de Registrador interino de la prepiedad de este partido D. Alvaro Villapecellín Linage, y en cumplimiento á lo que dispone el art. 277 del reglamento general, para que los que tengan alguna reclamación que ?

hacer contra expresado Registrador, la deduzca ante este Juzgado dentro del término de seis meses, á contar desde el día 25 de Julio último en que se publicó este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; con apercibimiento que si no lo verificaran en dicho plazo sin oposición les será a evuelta la fianza constituída en garantía de su cargo. Dado en Alba de Tormes á 26 de Agosto de 1892. — Maria-

no Bayón.=Por ante mí, Santiago García. J-5700

#### ALCALA DE HENARES

D. José Maria Espuñes y Aldanesi, Juez de instruccións de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

José Chillido Ambal, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, trabajador, natural de Museros, provincia de Valencia, y residente que ha sido de la carretera de Castilla á Extrey residente que na sido de la carretera de Castilla a Extre-madura, fuera del puente de Segovia, y cuyo paradero ac-tual y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la pre-sente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de este pro-vincia, comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle la declaración de inquirir que está acordada y responder de los cargos que le resultan en la cau-sa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto á los Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca, captura, prisión y remisión á la cárcel de este partido y con las se-

guridades convenientes de referido procesado José Chillido. Dada en Alcalá de Henares á 29 de Agosto de 1892.—José María Espuñes y Aldanesi.—Licenciado Pedro Taracena.

#### ARCOS DE LA FRONTERA

D. Agustín Pérez Criado, Juez instructor de esta ciudad

y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al autor δ autores del hurto de cinco bueyes de la propiedad de D. Manuel Ruiz Naranjo, llevado á efecto la noche del 18 del actual en el cortijo de San Lázaro, término de Villamartín, para que en el término de diez días, á contar desde el de la inserción de esta

requisitoria en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Corredera, núm. 53, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo por tal motivo; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des de la nación y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y rescate de expresados semovien-tes que se reseñan á continuación, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición con sus tenedores, si no acreditan su legitima adquisición.

Dada en Arcos de la Frontera á 23 de Agosto de 1892. — Agustín Pérez Criado. —Por su mandado, Licenciado Ramón Gil.

#### Señas de los bueves.

El primero llamado Castaño, mediano, de nueve a dez años, con el hierro C. T.

El segundo artillero, hosco oscuro, de seis años, con el

El tercero Medio luto, de seis años y con el mismo hiemo y pelo que el anterior. El cuarto Gallito, rubio, cornialto, aguileño, con el hie-

rro M. Y el quinto Ramito, castaño claro, bragado y gargantillo, de diez años y con el hierro Y. G.

D. Agustín Pérez Criado, Juez instructor de esta ciudad

J-5662

Por el presente, y para que en el término de diez días, á contar desde el de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Corredera, núm. 53, á prestar declaración en la causa que instruyo contra Carlos Jiménez Moreno, alias Cotorrero, y Juan Jiménez de la Cruz, por hurto de caballerías de la propiedad del vecino de Bornos D. Rafael Barra Caballero, cito, llamo y emplazo á un tal Curro Galea, que se dice es natural de Jimena ó Bornos, de estatura alta, rubio, picoso de viruelas, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en de-

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y citación de dicho individuo; pues así lo tengo acordado en la expresada causa.

Dado en Arcos de la Frontera a 26 de Agosto de 1822. — Agustín P. Criado. — Por su mandado, por mi compañero Gil, Licenciado José Almendro. J-5681

D. Agustín Pérez Criado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados Francisco Santiago Heredia y Enrique Rodríguez Cortés, en causa por hurto de caballerías, para que en el término de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado, sito en la calle de la Corredera, núm. 53, á fin de hacerles el emplazamiento, conforme á lo que dispone el art. 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya

Dada en Arcos de la Frontera á 24 de Agosto de 1892.= Agustín Pérez Criado.=Por su mandado, Licenciado José Almendra.

#### BAENA

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á la policía judicial, procedan á la busca de las dos caballerías que á continuación se reseñan, propias de D. Tomás Vergara, vecino de Doña Meneía, y que han sido hurtadas al mismo en la madrugada del día de ayer en la casería nombrada Guadalmoral, de este término; y caso de ser habidos, los pondrán á mi disposición con las personas que

las conduzcan si no justifican su adquisición legítima.
Baena 25 de Agosto de 1892.—Segundo Achútegui.—El

actuario, Esteban Bujalance.

#### Señas.

Un mul e pelo roje claro, con rayas negras en los corvejones, medi ano de alzada, algo crecido de vientre, de ocho á nueve añ as, herrado en la nalga izquierda con una B.

Otro i nulo negro, algo bragado, sin hierro, con lunares blances on los costillares, de siete cuartas y un dedo de alzada, qu ebrado de piernas y de ocho á nueve años.

#### BALAGUER

D. José María Suárez Argüelles, Juez instructor de la

ciudad de Balaguer y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á Emilio Domin-Por el presente se cita, llama y emplaza á Emilio Domin-ge Batista, natural y vecino de esta ciudad, de catorce años, estatura regular, color moreno, pelo negro, cara redonda, barba sin pelo, el cual viste gorra de lana, pantalón de pa-tén, blusa y alpargatas, por haberse ausentado de su domici-lio é ignerarse su paradero, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente en la GACKTA DE MADRID, comparagea anta esta Juzgado pero ser-GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser indagado en la causa criminal que contra el mismo se sigue por el delito de lesiones á la niña Antonia Morelló; apercibi-do que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho

haya lugar. Asimismo encargo, exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía juditanto civiles como militares e individuos de la ponera judicial, procedan á la busca y captura de dicho Emilio Bautista, por lo cual le encargo en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), y de la mía le pido, y luego de conseguida su detención, ponerlo á disposición de mi Autoridad; así lo tengo acordado en causa criminal expresada.

Dado en Balaguer à 26 de Agosto de 1892.—José María

Dado en Balaguer a 20 de Agosso 20 Suárez Argüelles.—Ante mí, Antonio Ametllo. J-5718

#### BARBASTRO

D. Florencio Ballarín y Larruga, Juez de primera ins-

tancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Por el presente edicto se emplaza á los parientes de Concepción Clusa Labazuy, natural de Fonz, de cincuenta años de edad, que se halla de observación en el Hospital Provincial de Huesca, padeciendo de estupidez ó demencia aguda, para que en el término de un mes comparezcan en este Juzgado al efecto de cirles para justificar la enfermedad y la necesidad c conveniencia de la reclusión definitiva de dicha alienada en un manicomio; bajo apercibimiento que pasado dicho plazo se resolverá con ó sin su audiencia si no hubiesen comparecido; pues lo tengo así acordado en providencia de hoy en expediente sobre reclusión definitiva de la Con-

Dado en Barbastro á 27 de Agosto de 1892.=Florencio Ballarín.=Por mandado de S. S., Pelegrín Fernández.

#### BARCELONA-HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de primera instancia é

instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre estafa contra Juan Laporta, se cita y llama al dicho, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, para responder á los cargos que le resulten en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndolo en caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedara á mi disposición.

Barcelona 26 de Agosto de 1892.=F. Augusto Corral.= Por D. Miguel Aracil, Licenciado José de V. Sanchís.

D. Felipe Augusto Corral, Juez de primera instancia é

instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre robo contra Julia Pérez, se cita y llama á la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, en la GACETA DE MADRID y Boletin eficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2 nico tercero para regnonder é los cargos que la número, 2, piso tercero, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.
Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y

agentes que componen la policía judicial procedan á la busca captura de la expresada, conduciéndola, en caso de ser habida, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposi-

Barcelona 27 de Agosto de 1892.=F. Augusto Corral.= Licenciado José M. V. Santiso. J-5684

D. Felipe Augusto Corral, Juez de primera instancia é

instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre contrabando de tabaco contra Clara Viñolas Molas, se cita y llama á la misma, la cual es de cuarenta y seis años de edad, casada con Juan Llansé, con dos hijos, habitante en la calle de San Paciá, núm. 8, piso tercero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

el perjuicio a que en derecno naya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada, la cual es de estatura regular, color sano, pelo castaño y ojos pardos, conduciéndola, en caso de ser habida, á las cárceles nacionales, donde quedará de dispensión. á mi disposición.

Barcelona 27 de Agosto de 1892.=Felipe Augusto Corral.=Licenciado José Antonio Sánchiz.

#### CÁDIZ—SANTA CRUZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción del

distrito de Santa Cruz de Cádiz.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carmen Añido y

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carmen Añido y Caballero, vecina que fué de esta ciudad en la casa núm. 22,

calle de la Cruz, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de los Doblones, núm. 14, á responder de los cargos que la resultan en causa que se sigue contra la misma sobre sustracción de unos zarcillos á la niña Trinidad Gómez; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arregio á la lev.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, agentes de la poli-cía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y captura de la Carmen Añido, conduciéndola con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juz-

Dada en Cádiz á 22 de Agosto de 1892, =Rafael Bethencour.=Licenciado Francisco de la Torre.

#### CAMBADOS

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de Cambados. Hace público que á eso de las cinco de la mañana del 24 de Agosto actual falleció Perfecta Beloso Abal, á consecuencia de accidente del coche la Ferrocarrilana Mixta, núm. 14, y en la carretera de Pontevedra á Villagarcía, punto denominado Vilanoviña, y cuya interfecta era natural de San Lorenzo de Nogueira, como de unos cincuenta años de edad, casada con Ramón Bugallo, ausente en Ultramar é ignorado paradero, por virtud de cuyo hecho se instruye correspondiente sumario, en el cual se acordó ofrecer el procedimiento al expresa o marido Ramón Bugallo por si quiere mostrarse parte en la causa, ó renuncia ó no á la indemnización, lo cual puede manifestar durante el curso de la misma.

Y para que pueda ser enterado se libra el presente en Cambados à 26 de Agosto de 1892.—Luis Suárez Prado.— El Secretario, Joaquin José del Villar. J = 5702

#### CIFUENTES

D. Fernando Bernáldez y Romero de Tejada, Juez de instrucción del partido de Cifnentes.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 2.º del art. 835 de la ley de Enjoicismiento criminai, se cita, llama y emplaza á Basilio Rojo Pérez, vecino de Montiel, casado, mayor de edad y jornalero, siendo Durón el pueblo de su naturaleza, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Guadalajara y Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, con objeto de notificarle la pena que el Ministerio fiscal solicita se le imponga en la causa contra aquél seguida en este Juzgado por el delito de hurto de pieles de reses; bajo apercibimiento de que si no lo verifica habrá de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, tanto gubernativas como civiles y militares como á los agentes de la policía judicial, practiquen las más activas gestiones para la busca y captura del referido sujeto, poniéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Cifuentes á 29 de Agosto de 1892. = Fernando Bernáldez y Romero de Tejada. = De su orden, Manuel Ga-J-5703

#### CIUDAD REAL

D. Eduardo Gallego y Bermadez, Juez municipal accidental de instrucción de Cindad Real y su partido, por enfermedad del propietario.

Por la presente, encargo á todas las Autoridades, sus agentes y demas funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención, en su caso, de D. Federico Peña y Puello, vecino de esta capital y agente de negocios en la misma, cuyo sujeto será puesto á mi disposición en las cárceles de esta ciudad en el momento que sea capturado; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que instruyo con motivo de la distracción de fondos del Ayuntamiento de la villa de Piedrabuena.

Dada en Ciudad Real à 29 de Agosto de 1892. Eduardo Gallego. Por mandado de S. S., Licenciado Leopoldo Acosta. J---5721

### CORCUBIÓN

D. Justo Villanueva Lombardero, Juez de primera ins-

tancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto emplazo a Antonio Mouzo Costa, vecino que fué del pueblo de Camariñas, término municipal del mismo nombre, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en el plazo improrrogable de nueve días comparezca en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, que en virtud de demanda deducida por D. Mariano Patiño Castro, de la propia vecindad, representado por el Procurador D. Laureano Díaz Dominguez, se sustancian contra aquél en este Juzgado y Escribanía del refrendario sobre pago de pesetas; en la inteligencia de que si dejare de hacerlo le parará el perjuicio á que diere lugar en derecho, prosiguiéndose las actuaciones en su rebeldía con todas sus consecuencias.

Dado en Corcubión á 2 de Agosto de 1892. - Justo Villa nueva.=Ante mí, José Trillo Gómez. X - 407

### CÓRDOBA—IZQUIERDA

D. Joaquín Ruiz Repiso, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido, por ausencia del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Alonso Santorum de Rosa, natural de Rivello, provincia de Basilicato, en Italia, casado con Doña Antonia de Rosa, vecino que fué de esta ciudad en la calle García Lovera, del comercio de journes que se domás circunstancias se igropusta comercio. yería y relojes, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, plazuela de la Compañía, núm. 7, para responder á los cargos que le resultan en la causa que estoy instruyendo contra el mismo por el alzamiento de bienes; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del repetido D. Alonso Santorum de Rosa; y caso de ser habido, lo conduzcan á la cárcel pública de esta ciudad en clase de detenido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 30 de Agosto de 1892. = Joaquín Ruiz Repiso. = El Secretario, Licenciado Luiz Ramírez.

J-5722

CHINCHON En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Baldomero García Salmoral, vecino de Madrid, soltero, de diez y

siete años de edad, de oficio cajista, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACSTA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezea ente este Juzgado con objeto de que sea reconocido por dos facultativos; bajo apercibimiento que de no comparecer le parara el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Chinchón á 27 de Agosto de 1892.=Arturo González.=El actuario, Fernando Ibañez.

#### GRANADA—CAMPILLO

D. Luis Villarrazo y González, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días al procesado Bernardo Suárez Alaes, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á las resultas de la causa que contra el mismo se sigue en unión de otros consortes, por el delito de robo.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, civi-

les y militares, procedan á la busca del referido procesado.

Dada en Granada á 25 de Agosto de 1892.—Luis Villarrazo.—Por su mandado, Féliz Rodríguez.

J—5724

#### LA RAMBLA

D. Julian Calleja y López, Juez de instruccion de esta vi-

lla y su partido. Por la presente requisitoria se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca de las alhajas y demás efectos que á continuación se expresan, los cuales fueron robados á D. Juan López Munoz de la casa núm. 52 de la calle Ancha, de la villa de Montalban, donde hace su morada, la noche del día 6 de Agosto último, y caso de ser habidos, los remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fueren encon-

trados si no justifican su legitima adquisición. Dado en La Rambla á 25 de Agosto de 1892. - Julión Calleja.=Por mandado de S. S., Antonio López del Moral.

### Señas de las alhajas y demás efectos robados.

Unas rosetas de oro con perlas comunes como de tres y medio adarmes de poso.

Otras ídem íd. de íd. de dos y medio adarmes.

Otras idem id. id. como de cuatro id. Otras idem id. id. como de cuatro y medio id.

Unos esparragos de idem con perlas de dos id.

Otros ídem íd. de íd. de dos íd. Unos aretes con un topacio cada uno, de medio íd.

Otros idem de id. sin topacio de medio id.

Otros ídem id. de uno id.

Unos zarcillos de ídem con tres topacios de tres íd. Otros idem id. con tres cuerpos y con esmeraldas comunes de cuatro id.

Otros ídem antiguos de seis íd.

Una sortija con adorno de plata y diamante de tres cuar-

Otra idem id. de perlas de uno y medio id. Otra idem id. id. id. y en su centro una esmeralda, de uno

ídem. Otra idem id. con una esmeralda de buen tamaño, de tres

Una cruz con esmeraldas comunes, formando resetas, de

uno íd. Una cadena de plata sobredorada, portuguesa, de uno y

medio id. Un rosario con las cuentas negras engarzado en plata.

Un pasador con perlas, de un adarme.

Unas tijeras de buen tamaño. Una pistola con dos cañones, sistema Lafoacheaux.

Y un costal de lona listado, con las iniciales J. C. J-5668

B. Julián Calleja y López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la ror la presente requisitoria se cita, inama y empiaza a la persona ó personas cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias se ignoran, que en la noche del día 20 del actual robaron en la casa de D. José Naranjo Champartier, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, 520 reales en monedas de 5 pesetas, unos zarcillos aretes de oro, otros de lazo del mismo metal, un rosario con engarce de plata y un revólver de seis tiros, carre que deutro del término de diar dise cor de seis tiros, para que deutro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en la audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo se instruye; bajo apercibimiento de que si así no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación, se sirvao disponer se proceda á la busca de expresadas alhajas y efectos; y caso de ser habidos, los ocupen y remitan a disposición de este dicho Juzgado con las personas en cuyo poder fueren encontradas si no justifican su legitima adquisición.

Dada en La Rambla a 25 de Agosto de 1892. = Julián Calleja.=Por mandado de S. S., Antonio López del Moral.

#### MADRID-LATINA

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente, y en virtud de providencia de 5 del ac-

tual dictada en los autos promovidos por el Sr. D. Luis Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Enrique Facio y Fialo, vecino de Má aga, sobre pago de cantidad, secuestro y rescisión de contrato, se anuncia por segunda vez y con la rebaja de un 25 por 100, la venta en pú-

begunda vez y con la recona de un 25 por 100, la venta en publica subesta de las fincas siguientes:

1.ª Una huerta nombrada el Coto ó el Cotillo de Botello, antes huerta Perdida, en el partido de Santa Catalina, zona primera de ensanche de la cindad de Málaga, con su pozo noria y alberca, casa de nueva planta de dos cuerpos y 94 metros cuadrades de superficie; constando dicha finca de fametros cuadrados de superucie; constando diena unea de nanega y media, aproximadamente, igual á 90 áreas, 56 centiáreas, deducida de su antigua cabida la superficie de 26 casas edificadas: linda por el Norte con la huerta de Godino, de Doña Adelaida de Neuwán y Trujillo; por Este con el río de Guadalmedina; por el Sur con el arroyo de los Angeles y les casas de D. Alberta Chrang y nor al Custa con el cami-

las casas de D. Alberto Clemens, y por el Oeste con el camino que separa la huerta de Ortega.

2.ª Un lavadero público, enclavado en terreno de la antigua huerta citada el Coro ó el Cotillo, cuyo edificio consta
de planta baja, está unido á la casa de la huerta, ocupa una
superficie de 147 metros y 29 decímetros cuadrados, y se
compone de 33 lebrillos ó pilas y cuatro pilones: linda por
Norte y Este con terrenos de la referida huerta, de la cuil

forma parte por el Oeste con camino de la huerta de Godino y por Sur con la casa núm. 3 de la calle nombrada de la Huerta.

3ª Una casa situada en la calle nombrada Arroyo de los

Angeles, demarcada con el núm. 26, que por la derecha, entrando, hace esquina al camino de la huerta de Godino, y por la espalda linda con la casa núm. 1 de la calle de la Huerta; se compone de planta baja, y ocupa una superficie de 65 me-

4.ª Otra casa situada en la referida calle nombrada de la Huerta, prolongación de la de Jabonero, demarcada con el número l, que linda, por la derecha entrando, con la ante-riormente descrita, y por la espalda con el camino de la huerta de Godino; consta de planta baja, y mide una superficie de 112 metros cuadrados.

Y 5.ª Otra casa situada en la misma calle, señalada con el núm. 3, que linda, por la derecha, entrando, con el lavadero antes descrito, por la izquierda con la casa núm. 1, y por la espalda con el camino de la huerta de Godino; se compone de planta baja, principal, bohardilla y azotea, y ocupa una superficie de 125 metros cuadrados.

Y para su remate, que será simultáneo en esta Corte y en la ciudad de Málaga, se ha señalado el día 29 de Septiembre próximo venidero, y hora de la una de su tarde, en la sala audiencia del Juzgado de mi cargo y en la del que corres-ponda de dicha ciudad, bajo las bases y condiciones siguientes:

1.ª El tipo del remate de las referidas fincas, rebajado el 25 por 100 del valor designado por el Banco Hipotecario de España, es: el de la primera, 12.750 pesetas; el de la segunda, de 1.125; el de la tercera, de 1.875; el de la cuarta, de 2.250, y el de la quinta, de 4.500.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos ter-ceras partes de la cantidad asignada á cada una de las

3 a Para tomar parte en la subasta, deberá el que haga proposición á cualquiera de las fineas, consignar previamen-te en la mesa del Juzgado ó establecimiento designado para ello, el 10 por 100 efectivo de la cantidad por que se su-

4.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abritá nueva licitación ante el Juzgado de mi cargo entre los dos rema-

tantes. Y 5.ª La consignación del precio se verificará á los ocho

días siguientes al de la aprobación del remate. Se advierte que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro de la propiedad de Málaga, y disho documento se hallará de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, y copia del mismo en la del que intervenga en la evacuación del exhorto que se dirija á la referida ciudad, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros. Dado en Madridá 24 de Agosto de 1892.—José Aguilera

Meléndez.=Ante mí, Severiano de Diego.

#### MADRID-UNIVERSIDAD

En virtud de auto dictado en 30 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, ha sido aprobado el convenio celebrado con sus acreedores por el Sr. D. Manuel Bernaldo de Quirós y Arenas, Marqués de la Cimada, que se halla declarado en concurso, y en su consecuencia se hace público por medio del presente, á fin de que conste á los acreedores que se ignora

su demicilio, y cuyos créditos estaban reconocidos.

Madrid 31 de Agosto de 1892.—Pablo Maroto.—Por mi compañero Suárez, ante mí, Donato Toledo.

MALAGA-MERCED

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Jnez de instrucción del

distrito de la Merced de esta ciudad. Por la presente requisitoria y término de quince días, se cita, llama y emplaza á Francisco Aragón Roldán, natural de Lucena, provincia de Córdoba, de diez y nueve años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Josefa, con instrucción, vecino de Málaga, que habitó en la calle de Mérmeles en una porteda son contrata son contrata son contrata de contrata sada, sus señas son: estatura un metro 52 centímetros, dimensiones de las manos 17 centímetros por 8, de los pies mensiones de las mands 17 centimetros por 0, de 108 pies 26, color moreno, pelo castaño, ojos id., para que comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, que radica en la calle del provio nombre, con el fin de que tenga lugar la práctica de cierta diligencia judicial; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haca lugar car arreclo é la las haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto, ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial que su-pieren el paradero del referido Francisco Aragón Roldán, procedan á su captura y traslación á la cárcel pública de esta

Málaga 20 de Agosto de 1892.-Cipriano Cirer.-Por mandado de S. S., José Sánchez Millan.

#### MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del

distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente cito, Ilamo y emplazo por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletin oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Antonio Jiménez Gallardo, hijo de Francisco y Maria, natural de Torrox y vecino de esta ciudad, de veinte años de edad, casado, jornalero, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel pública de esta ciudad para cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección segunda de esta Audiencia de lo criminal en causa sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad á mi disposición del referido Antonio Jiménez Gallardo, dando de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 23 de Agosto de 1892.-Francisco Gallego.=Licenciado Leopoldo López.

### MEDINA SIDONIA

D. José Diez de Tejada y Vargas Machuca, Juez de ins-

trucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Francisco Rueda Baena y Ciriaco González y González, alias Comino, vecino de Estepa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en el sumario que instruyo contra los mismos por delito de hurto de dos yeguas de la propiedad de D. Joaquín Abreu y Núñez, vecino de Tarifa, como últimos tenedores el primero de la núm. 250 y el segundo de la de 170; bajo apercibimiento de que si no compa-recen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, y serán declarados rebeldes.

Medina Sidonia 27 de Agosto de 1892.—José Diez de Tejada.=José González.

#### MONTANCHEZ

D. Federico Escobar y Aliaga, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al sujeto ó sujetos que la noche del 22 al 23 del actual colocaran á la puerta de D. José Margallo Solís, de esta vecindad, un petardo que estalló a las doce y media de la misma, causando destrozos en la puerta, muebles y obra de fábrica de la indicada casa, para que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por ese motivo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzga-

do de los expresados sujetos. Dada en Montánchez á 24 de Agosto de 1892.=Federico Dada en Montanenez a za do Antonio del Sol. Escobar Aliaga.=Por su orden, Antonio del Sol. J-5693

#### MORON DE LA FRONTERA

D. José Bellmont y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eduardo García Silva, conocido por Albericoque, vecino de Periana, de eincuenta años, viudo, jornalero, ojos melados, color moreno, barba poblada, nariz regular, alto, con una cicatriz en el lado derecho del rostro, para que en el término de diez días se presente en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo por hurto de caballería.

Al propio tiempo se requiere á los Sres. Jueces, Alcaldes é individuos de la policía judicial, para que practiquen activas y eficaces diligencias á fin de conseguir la captura del García, poniéndole en su caso á mi disposición con las seguridades convenientes.

Morón 27 de Agosto de 1892. = José Bellmont y Mora = El actuario, José Delgado.

#### MUROS

D. Francisco Salgado López Quiroga, Juez de instrucción de esta villa de Muros y su partido.

Por la presente y término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, se cita al marinero César Formoso, cuyo actual paradero se ignora, vecino de esta poplación, para que comparezca ante este Juzgado á re dir de-claración en sumario que se intstruye en averiguación del autor ó autores del robo de diferentes prendas de ropa y otros efectos de la pertenencia del César y su esposa Josefa Figue-roa; previniéndole cumpla bajo los apercibimientos legales.

Dada en Muros á 17 de Agosto de 1892.=Fancisco Salgado.=Ante mí, Ramón Reinoso.

D. Felipe Rey, Juez de instrucción de la villa y partido de

Por la presente requisitoria cito y llamo á Francisco Grau Zaballos, natural de La Almolda, viudo, labrador, de sesenta y un años de edad, de estatura regular, pelo castaño, cajas lo mismo, ojos azules, nariz regular, barba entrecana, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, que viste de calzón corto, al estilo del país, pañuelo á la cabeza y alpargatas á lo miñon, cuyo actual paradero se ignora, aun cuando se supone marchó al Brasil, para que comparezca en cuando se supone marcho al Brash, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de nueve días, can objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, y recibirle declaración indagatoria en causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre complicación en la fuga de un mozo del actual reemplazo; previniéndole que de no comparecer se la declaración rehaldo y la persona el portugició de con haza lucrar

le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Autoridades, civiles y militares. Guardia civil. agentes de orden público y de la policia judicial procedan á la busca y captura de diaba Frencisco Cara responsable. de dicho Francisco Grau, y caso de ser habido sez conducido á las cárceles de esta villa con las seguridades convenientes.

Dada en Pina á 24 de Agosto de 1892. = Felipe Rey = De orden Juan Bardon y Pallares. su orden, Juan Bardon y Pallares.

### SANTAFÉ

D. Eugenio Vida Vilches, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria hago saber á todas las Autoridades civiles y demás agentes de policía judicial que en la causa que instruyo contra José Jiménez Gallego, conocido enaje, vecino de Pinos Puente, de treinta años de edad, con barba regular, color moreno, algo delgado, y viste pantalón y chaqueta de tela clara rayada, sombrero negro de paño y alpargatas, sobre hurto de dinero á Manuel Heredia Heredia, he dictado auto de prisión contra el José Jiménez Gallegos; y para conseguirla, he acordado dirigir la presente en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, y caso de que sea habido, lo remitan á este Juzgado con las seguridedes oportunas.

Dada en Santafé à 23 de Agosto de 1892. Eugenio J. Vida .= Por mandado de S. S., Cristóbal Pacheco y Rosales.

D. Eugenio Joaquín Vida Vilches, Juez de instrucción de

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á dos hombres desconocidos que como á las cinco y media de la tarde del 13 del actual causaron varias heridas al vecino de Atarfe Antonio González Sánchez, frente al haza conosida por viña de los Muertos, en el camino que conduce del pueblo de Atarfe á la Viñuela.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y durante su menor edad la Reina Regente (Q D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, se sirvan practicar diligencias en averiguación de quiénes sean dichos sujetos, y habidos, ponerlos á disposición de este Juzgado; pues

así lo tengo acordado en causa que con tal objeto instruyo.

Dado en Santafé á 25 de Agosto de 1892. = Eugenio Joaquin Vida.=Por mendado de S. S., Francisco Megias.

#### SEPTLVEDA

D. Prudencio Bércena y Bárcena, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a San tiago Vega y el titulado por Zapinda, naturales y vecinos que se dicen ser de Aldealengua de Pedraza, correspondiente a est e partido, sin que consten de ellos más antecedentes, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgadio á prestar la declaración que se interesa en el sumario que se instruye por suponerles autores de hurto de maderes que les fueron aprehendidas en Torrecaballeros, partido de l'egovia, en el año 1890, por estar así acordado en providencia de hoy dictada en dicha causa; previniéndoles que de no comparecer les narará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se pone e

presente á los efectos consiguientes.

Dado en S-púlveda á 22 de Agosto de 1892.—Prudencio-Barcena y Barcena.—Por su orden, Justo de la Plaza Vega.

#### UTRERA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad en el sumario que sigue por disparo de arma de fuego á un sereno de la villa de Dos Hermanas, se cita á Antonio Vicente Lozano, vecino de Dos Hermanas, se cita a Antonio Vicente Lozano, vecino de Granada, soltero, cantero, y de veintiséis años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Granada, y su tijación en los sitios públicos de esta ciudad y en los de aquella capital, comparezca en la sala audiencia de S. S., situada en la calle de Doña Juana González, núm. 35, para practicar una dilide Doña Juana González, núm. 35, para practicar una diligencia de reconocimiento en la expresada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, se fija el presente y otros de igual tenor en Utrera á 25 de Agosto de 1803 — El actuario Logá de Sado.

de 1893. = El actuario, José de Seda.

# NOTICIAS OFICIALES

Compañia de los caminos de hierro del Norte de España.

En el sorteo verificado hoy de las 315 obligaciones especiales del ferrocarril de Alar á Santander, correspondiente al reembolso del presente año, han resultado amortizadas las

siguientes:
Números 2.951 á 2.960, 3.951 á 3.960, 7.891 á 7.900, 12.511 á 12.520, 12.521 á 12.530, 16.511 á 16.520, 18.741 á 18.750, 19.051 á 19.060, 20.901 á 20.910, 23.771 á 23.780, 23.971 á 23.980, 24.611 á 24.620, 24.771 á 24.780, 24.981 á 24.990, 25.791 á 25.800, 26.691 á 26.700, 28.141 á 28.150, 34.391 á 34.400, 34.401 á 34.410, 35.851 á 35.860, 36.151 á 36.160, 36.321 á 36.330, 37.411 á 37.420, 38.581 á 38.590, 41.461 á 41.470, 42.771 á 42.880, 44.751 á 44.760, 46.401 á 46.410, 49.051 á 49.060, 49.571 á 49.580, 54.931 a 54.940, 55.761 á 55.765.
Lo que se anuncia para conocimiento de los poseedores

Lo que se anuncia para conocimiento de los poseedores de dichas obligaciones, que podrán presentarlas al cobro desde 1.º de Octubre próximo:

En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobiliario Español.

En Santander, en casa de los Sres. Hijos de Pombo.
En Bilbao, en el Banco de Bilbao.
Madrid 30 de Agosto de 1892.—El Secretario del Consejo.
Pedro Méndez de Vigo.

X—402 En el sorteo verificado hoy de las 53 obligaciones de pri-

mera serie, 125 de segunda serie y dos lotes de resíduos de la línea de Tudela á Bilbao, correspondientes al vencimiento de 1.º de Octubre de este año, han resultado amortizadas las: Primera serie, números 1.281 á 1.290, 6.081 á 6.090, 6.361

6 6.370, 8.571 á 8.580, 11.613 á 11.615, 14.101 á 14.110.

Segunda serie, números 10.091 á 10.100, 13.541 á 19.345, 14.401 á 14.410, 16.441 á 16.450, 21.101 á 21.110, 28.401 f 23.410, 25.101 á 25.110, 26.091 á 26.100, 28.231 á 28.240, 28.271 á 28.780, 32.271 á 32.480, 33.831 á 33.840, 39.811 á 39.839.

Lote núm. 671, que comprende los residuos.

500 Lote núm. 521, que comprende los residuos: 500

Cuyos títulos podrán ser presentados al cobro desde 1.º de Octubre próximo:

En Madrid, en la estación del Norte y en el Créd to Mobiliario Español.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao, y en Santazdor en casa de los Sres. Hijos de Pombo. En Barcelona, en el Crédito Mercantil.

En París, en el Crédito Mobiliario Español, sue de la Vic-En Londres, en la Agencia del Credit Lyonna'is, 39, Lombard, Street. E. C.

Madrid 30 de Agosto de 1892. El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo.

#### La Concordia.

#### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Esta Sociedad ha acordado la derrama del dividendo pasivo núm. 84, á razón de 5 pesetas por acción.

Madrid 1.º de Septiembre de 1892.—El Presidente, Jorge

G. Santelices. X-401

#### Compañia general de Tabaces de Filipinas. Obligaciones.

Según se previene en la base 4.ª de la escritura de emisión de las obligaciones de esta Compañía, tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Septiembre el quinto sorteo trimestral de obligaciones, á las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Sociedad, sito en la Rambla de Estudios,

Las 19.400 obligaciones de la Compañía por amortizar, sa dividirán para el acto del sorteo en 1.940 lotes de 10 obligaciones cada uno, representados por igual número de bolas,

extrayéndose del globo 15 bolas en representación de las 15 decenas que se amortizan conforme se indica en la tabla de amortización impresa al dorso de cada título.

Antes de introducirlas en el globo destinado al efecto, se

expondrán al público las 1.940 bolas sorteables.

El acto del sorteo será público, presidiéndolo un Sr. Consejero de la Sociedad, asistiendo, además, el Director, Consejero de la Sociedad de l

tador y Secretario general.

La Compañía publicará en los diarios oficiales los números de las obligaciones á las que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público para su comprobación las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que debe suje tarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de

Octubre próximo.

Barcelona 27 de Agosto de 1892.—El Secretario general,

X—404 Carlos García Faria.

#### Bolsa de Madrid.

Estisación oficial del día 1.º de Septiembre de 1892, comparada

|   | CAMBI                                   | O AL CONTADO   |
|---|---|--|
| FONDOS PUBLICOS   | Día 31.                                 | Día 4.º  |
| Deuda perpetua al 4 por 400 interior<br>á plazo.  | 70'50<br>71'8 <del>0</del>              | 70'80-75<br>74 0[0-76'95-85-90<br>fin cor. fir.<br>cambio m. 70'925<br>72 0[0-7]'30<br>fin cor. fir. |
| no publicado.<br>pequeños.  | 70'60<br>70'65                          | 0'50 prima.<br>70'95 d.<br>70'96-74'25-30-40   |
| Muoves, series G y H, de 100 y 200 pesetas.<br>Idem id. al 4 por 100 exterior                 | 70°69                                   | 74 010-70 85<br>70'93-74 010<br>74'50-65-60  |
| pequeños.  Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas   | 74·35<br>75'70                          | 74'50-80-60-70-65<br>74'75   |
| Idem amortizable al 4 por 100 pequeños.   | 79'75                                   | 79'70<br>79'80-80' <b>20</b><br>79'50-76-70-86'25  |
| Billetes hipotecarios de Cuba, 4886<br>Idem id. id., emisión de 4890, números<br>4 al 846.000 | 106'10<br>97 0:0                        | 106'10-35<br>97'25   |
| Banco Hipotecario de España.— Cédulas<br>al 5 por 400, números i al 450.000                   | 97'50<br>360 010                        | 97450<br>860 010-364 010   |
| Acciones del Barco de España  | 0 o 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 | 864 OĮO  |
| Tabacos.—Acciones al portador   | 113 0[0                                 | 4 12 6 0 — 1 1 3 0 1 0<br>4 1 2 6 5 0  |

#### Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

|                 |            | 11/1      |                |      |           |
|-----------------|------------|-----------|----------------|------|-----------|
|                 | <b>非本語</b> | BENEFICIO |                | DARE | BENEFIC:6 |
| Albacete        | 31286      |           | Logrofio       | 0.26 | 30        |
| Alcoy           | Q4要45      |           | Lorca.         | 0°70 | 138       |
| filicante       | 3196       | 74        | Lugo           | 0.80 | *         |
| Almeria         | 0425       | 19        | Malaga         | 0820 | 100       |
| Avila.          | 0:24       | 19        | Murcia         | 0982 | 29        |
| Madajoz         | 9480       | 128       | Orense         | 9.80 | RH        |
| Earsolons       | 0'50       | 19        | Oviedo         | 0.28 | 199       |
| Báiar           | 0*25       | 39        | Palencia       | 0480 | 100       |
| Bilbao          | 0.30       | 8         | Palma Mallor.  | 0'95 | <b>30</b> |
| Eargos          | 0430       | 20        | Pamplona       | 0685 | 28        |
| Micerez         | 0.80       | ie l      | Pontevedra     | 0133 | 19        |
| Sadiz:          | 9520       | RE        | Reus           | 0.20 | 89        |
| Cartagena       | 6.80       |           | Salamanca      | 0.32 | 10        |
| Castellon       | 0520       | 139       | San Sebastián. | 0.20 | 20        |
| Gindad Real     | 9686       | 10        | Santander      | 0.80 | 29        |
| Córdoba         | 0,30       |           | Sta Cruz Tfe.  | 0.32 | 19        |
| Coruna          | 0.52       | 19        | Santiago       | 0020 | 29        |
| Unenca          | 0.86       | o l       | Segovia        | 0.80 | ka es     |
| Ferrol          | 0425       | 10        | Sevilla        | 0,50 | EQ.       |
| Sarona          | 9.32       | <b>19</b> | Soria          | 0-80 | tes       |
| Silon           | 0.88       | D3        | Tarragona      | 0.82 | 19        |
| Francia         | 04\$0      | 70        | Tal. la Roina. | 0.70 | 29        |
| Zacdalejara     | 6686       | <b>u</b>  | Teruel         | 0.80 | 100       |
| Haro            | 0.682      | No.       | Toledo         | 0.80 | 10        |
| Anelya          | 0*25       | 16        | Tudela         | 0.62 | 125       |
| Eue20a          | 6420       | ь         | Valencia       | 9420 | 100       |
| #262            | 0499       | 30        | Valladolid     | 0425 | 19        |
| Jerez Frontera. | 9*30       | 103       | Vigo           | 6.20 | 30        |
| keén            | 0486       | 19        | Vitoria        | 0582 | 100       |
| Lorida          | 0.000      | 20        | Zamora         | 0.89 | 100       |
| A Dayest        | 9498       | 50        | Laragoza       | 0420 | 12        |
|                 |            |           |                |      |           |

#### Balsas extranieras.

|     | -  |    |       | <br> |      | <br> | •    |
|-----|----|----|-------|------|------|------|------|
| DAD | fa | 21 | 73.78 | ~    | \amo | 1775 | 1202 |

|              | París 31 de agosto de 1892   |    |           |
|--------------|--|----|-----------|
|              | Deuda perpetua al 4 por 160 exterior   | á  | 64150     |
| . (          | Deuda perpetua al 4 por 160 exterior  Idem id, id, interior  | ź. | >         |
| Fondoz espa- | Idem amortizable al 2 por 100  | â, | 20        |
| Moles        | idem id. al 2 por 100 exterior   | á. | 289       |
|              | idem id. al 3 por 100 exterior   | á  | 120       |
| /            | Idem amortizable al 2 por 100 Idem id. al 2 por 100 exterior idem id. al 3 por 100 exterior Obligaciones de Cuba | Ź, | 463100    |
| Pondes fran- | 8 per 106  | ź  | 99482 41  |
| 90508        | 8 por 100  | á. | 105'87 41 |
|              | Consolidados ingleses (\$ \$14 por 190)  |    |           |

#### Cambios oficiales sobre plazas extrameras.

Londres, a la vista, libra esterlina, 28'80-28'75-70 pesetas. Paris, à la vista, francos, beneficio à papel, 45'00-44'45.

#### Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Septiembre de 1892.

|   |                              |                      |                      |                 | -                 |                       |
|---|------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------|-------------------|-----------------------|
|   | ALTURA                       | TEMPES<br>9 humeda   | ATURA<br>d del aire. |                 |                   |                       |
| MORAS   | del<br>barómetro<br>reducida | TERMÓ                | METRO                | 1               | CCION             | ESTADO                |
| M. O M. D. S                                    | £0° y en<br>milimetres       | Seco.                | Humede-<br>cido.     | y clase d       | lel viento        | del cielo.            |
| 6 megare  | 708-93                       | 14'2                 | 9.8                  | NR              | Viento.           | M. nuboso.            |
| 9 mañana  | 740.06<br>709.40<br>707.66   | 20'6<br>25'1         | 44'0<br>45'8<br>47'4 | NB<br>NB<br>NNO | Idem              | Nuboso.               |
| 3 de la tarde<br>6 de la tarde<br>9 de la noshe | 707'89                       | 27-1<br>25-9<br>20-2 | 4714                 | SE              | Id. fte.<br>Brisa | M. nuboso.<br>Nuboso. |

| Temperatura máxima del airo, á la sombra | 30'7<br>43'4 |
|--|--------------|
| Diferencia                               | 17'8         |

| Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.<br>Idem íd. dentro de una esfera de cristal |   | 37'0<br>66'3<br>29'3 |
|---|---|----------------------|
| Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la<br>tierra vegetal ó laborable                   |   | 40°4<br>12°4<br>28°0 |
| Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas<br>(kilómetros)                            |   | 434                  |
| de la Roche   | + | 4'0                  |

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estudo atmosférico en varios puntos de la Península á las uneve de la mañana, y en Francia é Italia à las siete, el dis 1.º de Septiembre de 1892.

| WIR 1. 00                                       | Septement.  | - 40 200  |                                  |                                     |   |                                 |
|---|---|---|----------------------------------|-------------------------------------|---|---------------------------------|
| LOGALIDADES                                     | Altura baremétrica á 0° y al nivel del mar en milimetros. | Tempera-<br>tura<br>en grados<br>centesi-<br>maies. | Direc-<br>ción<br>del<br>viente. | Fuerza<br>del<br>viento             | Estade<br>del ciclo.                            | Estado<br>de la mar.            |
| 5. Sebastián.<br>Bilbao<br>Oviedo               | 770'0<br>770'5<br>769'5                                   | 48 <b>'2</b><br>48'7<br>47'6                        | NO<br>O<br>S                     | Brisa<br>idem                       | Idem  | Tranq.*<br>Idem.                |
| Coruña (7 h.) Santiago Oronse Pontevodra        | 770'0<br>770'0  | 46'7<br>46'0  |                                  | Viento.                             | Casi desp.                                      | Agitada.                        |
| Aigo  | 769.5   | 18'3  | MO                               | Brisa                               | Cubierto  | Tranq.                          |
| Operto<br>Lishoa (8 h)<br>Cáceres<br>Badajoz    | 768'1<br>767'3  | 47'8<br>15'7  | N<br>N                           | Id. fte.<br>Viento.                 |   | Idem.<br>Picada.                |
| S. Fern. (7 h.)<br>Sevilla<br>Mélaga<br>Granada | 764'7<br>762'9<br>762'4                                   | 25'0<br>29'0<br>22'3                                | N<br>ONO<br>NB                   | Viento.                             | Nuboso<br>Cubierto<br>Lluvioso                  | Tranq.*                         |
| Alicante<br>Murcia<br>Valoncia<br>Palma         | 765'8<br>763'7<br>764'8<br>765'4<br>766'6                 | 3048<br>2644<br>2540<br>2748<br>2444                | SE<br>O<br>E<br>NE               | Calma.<br>Brisa<br>Idem             | Nubes<br>Cubierto<br>Nuboso<br>Idem<br>Cubierto | Gruesa.  * P. oleaje Picada     |
| Barcelona                                       | ) (A  | 4813  | ENE                              | Calma.                              | Idem  | > Picaca.                       |
| Zaragoza<br>Soria<br>Burgos                     | 768'4<br>768'3  | 46'6<br>44'0  | N                                | Idem<br>B." lig.                    | Nubes   | »<br>»                          |
| León<br>Valladolid<br>Salamanca<br>Segovia      | 768'2<br>767'2<br>768'4                                   | 18'0<br>15 <b>'2</b><br>14'0                        | NE<br>E<br>N                     | Brisa<br>Idem<br>Idem               | Nuboso<br>Despejado.<br>Idem                    | 30<br>35                        |
| Madrid<br>Escorial<br>Ciudad Real.<br>Albacete  | 765'7<br>764'8<br>768'9<br>764'7                          | 20°6<br>48′0<br>24°7<br>49°4                        | NE<br>NO<br>NO                   | Viento.<br>Brisa<br>Idem<br>Calma.  | Idem  | »<br>»                          |
| Paris<br>Gris-Nez<br>St. Mathicu<br>Isla d'Aix  | 765'7<br>760'4<br>764'8<br>766'2                          | 44'7<br>48'7<br>45'0<br>46'8                        | SSO<br>0<br>0SO<br>NO            | Brisa<br>Viento.<br>B. fte.<br>Idem | Lluvioso  | o. oleaje<br>Agitada<br>Furiosa |
| Biarritz<br>Clermont<br>Perpiñán<br>Sicie       | 766'4<br>769'9  | 44'2<br>49'6  | oso                              | Brisa<br>Idem                       | Despejado.<br>Nuboso                            | »<br>»                          |
| Miza  | 768′3   | 1948  | Е                                | ,                                   | Idem  | Franq."                         |
| Roma<br>Mápoles<br>Palermo                      | 764 <b>'2</b><br>765'0                                    | 1860<br>2263  | N<br>NO                          | Brisa<br>Calma.                     |   | 3)<br>30                        |
| Malta   | 763′5   | 2349  | NO                               | Idem                                | Idem  | *                               |

#### Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Barcelona y Tarragona.

#### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los ar-

tículos de consumo en el día de ayer los siguientes:
Carne de vaca, de l á 2.50 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de l á 2.50 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1.50 á 5 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, á 2.25 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2.50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'44 á 0'50 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'75 pesetas el kilogramo. Judias, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'7 pesetas el kilogramo.

Jabon, de 0'80 á 1'40 pesetas el kilogramo.

Patatas, de 0'10 á 0'15 pesetas el kilogramo.

Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pese-

Vino, á 0°90 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0°80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

| RESES DEGOLLADAS      | Número.                     |
|-----------------------|-----------------------------|
| Vacas                 | 190<br>83<br>463<br>»<br>51 |
| Total                 | 787                         |
| Su peso en kilogramos | 42.249                      |

### Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'33 á 1'41 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'30 pesetas el kilogramo. Ovejas, de 1'22 á 1'25 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

| puntos de recaudación   | Pesetas.  |
|---|---|
| Toledo Segovia Norte Bilbao Aragón Valencia Mediodía Ciudad Real Imperial Arganda. Correos. Matadero de vacas. Idem de cerdos. Intervenciones | 4.322,27<br>1.926 79<br>4.704,66<br>1.028 03<br>1.583,40<br>3.569,50<br>15.036,85<br>2.104,67<br>892,45<br>810,95<br>4<br>11.879,91 |
| TOTALRecaudado en igual fecha del año anterior  | 54.950 39<br>59.423 31  |
| Diferencia en este día de menos   | 4.472 92  |

Madrid 1.º de Septiembre de 1892.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 93, 94, 95 y 96 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo III.

### ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPANA PARA EL año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

|               | PESETAS |
|---------------|---------|
| Primera clase | 20      |
| Segunda idem  | 12      |
| Tercera idem  | 8       |
| En rústica    | 5       |

SEMINARIO ECLESIASTICO DE AGUIRRE, EN VITO-ria.—D. Isidro Múgica y Múgica, Rector de dícho Semi-

Por el presente edicto llamo y emplazo por el término de treinta días, que se contarán desde esta fecha, á los que se crean con derecho á las becas y dotaciones instituídas por el Ilmo. Sr. D. Domingo Ambrosio de Aguirre.

Las solicitudes documentadas en forma se dirigirán á esta

Y para que llegue á noticia de los interesados, firmo el presente edicto, de acuerdo con el patrono de sangre D. León Valencia.

Vitoria 1.º de Septiembre de 1892.—Dr. Isidro Múgica y gica. X—383—2 Múgica.

DIRECCION DEL CANAL DE ISABEL II.—HABIÉNDOSE extraviado la certificación núm. 466 del libro E, expedida por esta Dirección en 16 de Mayo de 1879, á nombre de Don Juan Inocencio Conde, importante en 32 hectolitros (un real fontanero), se suplica á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, Reina, núm. 27, principal; pues pasados los cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin nin-gún efecto, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid 30 de Agosto de 1892.=El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros.

#### SANTOS DEL DIA

San Antolin, mártir

Cuarenta Horas en la iglesia de San Sebastián.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Guerra europea.-A vuela pluma.-Boquerón.

Montaña rusa todos los días desde las ocho de la mañana á las doce, y desde las tres de la tarde hasta las ocho de la

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO. - A 188 ocho y tres cuartos.—La espada de honor.—Las campanadas.—La barca nueva.—La espada de honor.

TEATRO DEL TIVOLI.—A las ocho y media.—Las flestas de Villacañas.—Chateau margaux.—Los baturros.—El cer-

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—(Moda).—Despedida definitiva «La feria de Sevilla», con la lidia de un torete. Cuarta representación de la pantomima fantástica titulada «Los sueños de Noel». El sábado estreno del gran espectáculo acuático.

Sillas, 2 pesetas. Entrada general, 50 céntimos.

vecero.

C!RCO DE COLON.—A las ocho y media.—Grande y variada función, segunda representación de miss Alcide Capitaine, los célebres hermanos Secchi, el non plus ultra de los equilibristas, Mr. Rápoli, y «Glorias españolas, ó episodios de la guerra de Africa». Entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesside los Rios, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.